



Universidad
de Valparaíso
CHILE

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACION PUBLICA

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA LEY
Nº 20248 DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL COMO
FACTOR RELEVANTE EN EL SISTEMA DE MEDICION DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACION EN ESCUELAS DE ENSEÑANZA
GENERAL BASICA ADMINISTRADAS POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE ADMINISTRADOR PUBLICO
Y AL GRADO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION
PUBLICA

ALUMNO:
CARLA GODOY DIAZ

PROFESOR GULA:
HILDA AREVALO VILLALOBOS

VALPARAISO, MARZO 2012



**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA LEY
N° 20248 DE SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL COMO
FACTOR RELEVANTE EN EL SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN ESCUELAS DE ENSEÑANZA
GENERAL BÁSICA ADMINISTRADAS POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**

**TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE ADMINISTRADOR PÚBLICO
Y AL GRADO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumna

Carla Godoy Díaz

Profesora Guía

Hilda Arévalo Villalobos



Valparaíso, Marzo 2012

Agradecimientos

A mi abuela y mi nana; dos grandes mujeres que me criaron con amor de madre sin serlo. No existen palabras que pudieran expresar mi infinito amor y gratitud hacia ellas.

A mis padres; por su apoyo constante en todos los momentos y por inculcarme el amor a lo que uno hace, no pude haber tenido mejores referentes que ellos.

A Miguel; por demostrarme que lo mejor de la vida estaba por venir.

A Mauricio; porque es un gran metodólogo, un mejor hermano y por sobre todo un excelente amigo.

Por último, a mi hermosa Josefa; compañera de aventuras e inspiradora del futuro.

ÍNDICE

1	CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	7
1.1	Calidad de la Educación.....	7
1.2	Estado de Chile y la Educación.....	10
1.2.1	Formalidades.....	10
1.2.2	Del financiamiento: Subvenciones.....	11
1.2.3	Subvención Escolar Preferencial.....	14
1.3	Mecanismos de Evaluación.....	29
1.3.1	Sistema de Medición de Calidad de la Educación.....	29
1.4	Descripción Comuna de San Antonio.....	40
1.4.1	Educación en la Gestión Municipal.....	41
1.4.2	Misión de la Educación Municipal.....	42
1.4.3	Visión de la Educación Municipal.....	42
1.4.4	Misión en el Área de Educación.....	43
2	CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....	44
2.1	Metodología.....	44
2.1.1	Planteamiento del problema.....	44
2.1.2	Tipo y Alcance de la investigación.....	45
2.1.3	Definición del universo.....	45
2.1.4	Definición de la muestra.....	46
2.1.5	Instrumento: Entrevista Estructurada.....	47
2.2	Objetivo General.....	48
2.3	Objetivos Específicos.....	48
3	CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE DATOS.....	49
3.1	Descripción de los resultados SIMCE.....	49
3.1.1	Resultados Comunales SIMCE San Antonio.....	49

3.2	Cumplimiento de las disposiciones legales de la Ley SEP	56
3.2.1	Cumplimiento Ley SEP: Escuela Básica Cerro Placilla.....	57
3.2.2	Cumplimiento Ley SEP: Escuela Movilizadores Portuarios	59
3.2.3	Cumplimiento Ley SEP: Escuela Básica Poeta Pablo Neruda.....	61
3.2.4	Cumplimiento Ley SEP: Entrevista al sostenedor.....	63
3.3	Elemento innovadores en la gestión educativa.....	65
4	CAPÍTULO IV: PROPUESTA TÉCNICA.....	68
4.1	Propuesta.....	69
5	CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	72
6	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
7	ANEXOS.....	77
7.1	Instrumento N°1: Gestión Municipal	77
7.2	Instrumento N°2: Gestión de los establecimientos.....	81

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto describir el cumplimiento de las normativas de la ley N° 20248 de Subvención Escolar Preferencial y su incidencia en el Sistema de Medición de Calidad de la Educación (SIMCE).

Dicha investigación se realizó en base a la gestión y resultados del Departamento de Educación Municipal de la comuna de San Antonio, enfocándose de manera particular en tres establecimientos educacionales municipales de esta comuna.

Para determinar el nivel de impacto de esta política pública se consideraron los resultados obtenidos en la prueba SIMCE por los establecimientos educacionales estudiados, como también los aspectos particulares en la gestión de dichas escuelas que se vincularon directamente con el resultado final.

INTRODUCCIÓN

La ley SEP es una política pública educacional implementada en el año 2008 que tiene como objetivo principal promover la igualdad de oportunidades en el ámbito educacional mediante una subvención adicional a aquellos alumnos que cuentan con menos recursos económicos. Esta política ha sido distinta a cualquiera otra antes implementada, básicamente por dos características; primero, porque es focalizada en aquellos alumnos considerados por el Estado como prioritarios, y segundo, porque entrega mayor autonomía de gestión a los establecimientos educacionales beneficiarios de ella.

Por cierto, la efectividad de esta política no ha estado exenta de polémica, tanto en lo que refiere a su efectividad y ejecución de los recursos por parte de los sostenedores, como por la validez que tiene que el Estado genere incentivos para captar a ciertos estudiantes en desmedro de otros.

Es por lo anteriormente expuesto que se ha llevado a cabo el presente estudio que tiene como objetivo indagar en el cumplimiento de esta política pública y su incidencia en la educación municipal de San Antonio en base a los resultados de la prueba SIMCE de los 4° básicos en el año 2010.

Dentro de los objetivos principales se encuentran los tres siguientes; determinar el nivel de cumplimiento de la Ley N° 20248 de Subvención Escolar Preferencial, identificar prácticas innovadoras ejecutadas en la comuna y por último, realizar un análisis de los puntajes SIMCE mostrando la evolución que estos han sostenido antes y después de la implementación de la ley.

En la primera parte del presente estudio, se encontrará un marco referencial acerca de la Ley SEP, su funcionamiento y los distintos actores involucrados en ella. Luego se presentará el objetivo general y los objetivos específicos, para continuar con una breve descripción de la metodología utilizada y posteriormente con la exposición de los resultados alcanzados por la investigación llevada a cabo. Finalmente, se expone una propuesta técnica acerca de la ley SEP y las conclusiones de la investigación.

1 CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1 Calidad de la Educación

Al realizar la primera aproximación al concepto “calidad de la educación” o “educación de calidad”, resulta instantáneo abordarlo de manera multidimensional debido a que, tal y como lo señala el informe “Panorama Social de América Latina” (CEPAL, 2007), dicha definición comprende todos y cada uno de los elementos que conforman el sistema educativo.

La calidad, es entendida como un concepto dinámico que debe adaptarse permanentemente a un mundo cuyas sociedades experimentan hondas transformaciones sociales y económicas. Por tanto, resulta cada vez más importante estimular la capacidad de previsión y anticipación (entendidas como la capacidad de estar preparados para cualquier posible contingencia que eventualmente pudiese ocurrir), no siendo suficientes antiguos criterios de calidad. (UNESCO, 2004b, p. 35).

Por lo mismo, actualmente la UNESCO ha identificado los pilares de lo que constituiría una “educación de calidad”, siendo los siguientes;

1. *Aprender a conocer*, combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Lo que supone además “aprender a aprender” para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida;
2. *Aprender a hacer*, a fin de adquirir no solo una calificación profesional sino una competencia que capacite al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo, en el marco de las distintas experiencias sociales o laborales;
3. *Aprender a vivir* juntos desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia —realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos— respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz, y

4. *Aprender a ser*, para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal. (CEPAL, 2007).

A pesar de las diversas definiciones que puedan existir sobre qué implica una educación de calidad, sí existe consenso en que este es un tema de derechos humanos, en virtud a que debe ser justa y orientada en la equidad de las personas. Asimismo, considera que debe entregar las herramientas para poder desenvolverse en la sociedad del conocimiento actual, contribuyendo en la educación de individuos críticos, con capacidades de generar ideas, fomentando su autonomía e independencia.

En el caso chileno, tal como lo señala Luis Ahumada (2010), el Ministerio de Educación considera que para mejorar la calidad de la educación es necesario poner el foco en el mismo establecimiento educacional, mediante la responsabilización de estos en la evaluación y el mejoramiento de su propio desempeño, buscando mayor autonomía por parte de ellos y empoderando la labor que cumple cada equipo directivo de cada establecimiento educacional.

En el marco de lo anteriormente mencionado, es el propio Ministerio de Educación quien ha creado un Modelo de Calidad de Gestión Escolar (MINEDUC, 2005) basado en experiencias empíricas internacionales. Este es un modelo fundado sobre cinco ejes principales dentro de los cuales se han definido criterios en donde el equipo directivo debe enfocarse en pos del mejoramiento de la gestión de cada establecimiento educacional. Estos ejes son; liderazgo, gestión curricular, gestión de recursos, convivencia escolar y resultados. Estas áreas son establecidas como prioritarias ya que constituyen las condiciones adecuadas y favorables en el proceso de aprendizajes significativos en estudiantes.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos en poder establecer y accionar criterios de mejoramiento continuo que radican en la gestión de los propios establecimientos educacionales, este proceso se ha visto complejizado en su acción debido a la existencia de nudos críticos que afectan significativamente el proceso de mejoramiento continuo. Estas debilidades han sido identificadas por el MINEDUC (2005) como las siguientes:

1. Débil coordinación y articulación entre los distintos niveles en el diseño e implementación de los procesos.
2. Un contexto de descentralización que no funciona como tal, ya que no ha sido capaz de entregar autonomía a los niveles subnacionales y a las propias escuelas.
3. Un sistema que no entrega responsabilidades a cada actor dentro del ámbito de su competencia.

1.2 Estado de Chile y la Educación

1.2.1 Formalidades

La Constitución de la República de Chile, garantiza en su “Capítulo III. De los deberes y derechos constitucionales”, artículo 19 N°10 el derecho a la educación, señalando que esta tiene por objeto el “pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida” (Constitución Política de la República de Chile, 1980, p. 15). Asimismo, indica que “los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho” (Constitución Política de la República de Chile, 1980, p. 16).

En relación a la educación básica (tema sobre el cual versa el presente estudio), la misma carta fundamental la reconoce como obligatoria, otorgándole al Estado la obligación de financiar un sistema gratuito para tal objetivo, destinado a garantizar el acceso a ella a la población (Constitución Política de la República de Chile, 1980, p. 16).

Tal como señala la Ley General de Educación;

El sistema de educación será de naturaleza mixta, incluyendo una de propiedad y administración del Estado o sus órganos, y otra particular, sea ésta subvencionada o pagada, asegurándole a los padres y apoderados la libertad de elegir el establecimiento educativo para sus hijos. (Ley General de Educación, artículo 4°, inciso 4, p. 3).

1.2.2 Del financiamiento: Subvenciones

En relación al tema central del presente estudio, acerca de la gestión de la Subvención Escolar Preferencial (de ahora en adelante, para todos los efectos SEP), es menester analizar el DFL n°2 de Educación de 1998 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.

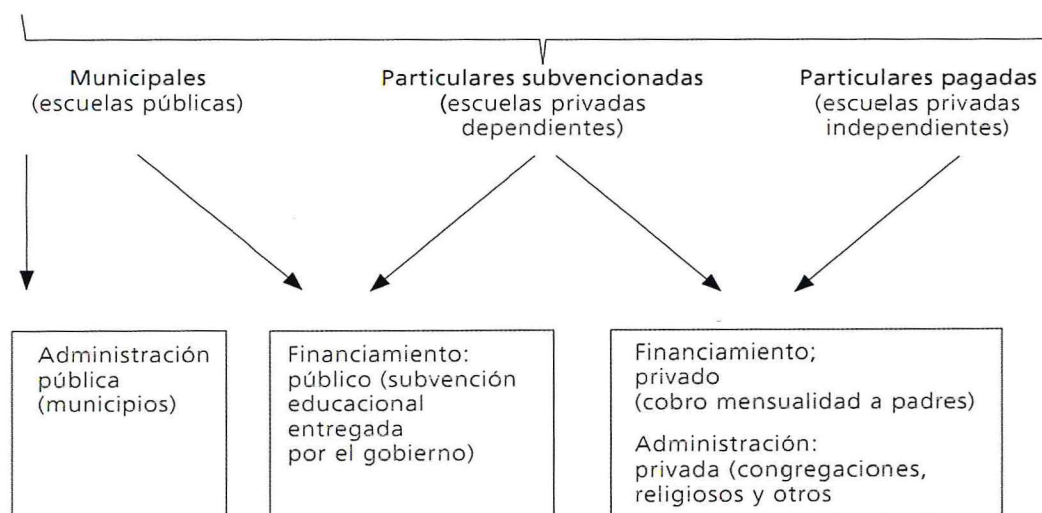
En primera instancia señalar que a nivel local la educación pública recae en las manos de los municipios, quienes se hacen cargo de entregar dicho servicio, tal como lo consagra la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4° letra a. Para poder llevarla a cabo, es el Estado quien entrega los recursos económicos para poder ejecutarla, en este caso a través de subvenciones.

La subvención, entendida como el aporte que reciben por parte del Estado los establecimientos educativos, se regirá por las disposiciones de la ley antes mencionada (DFL N°2 de 1998) y por la ley que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad de la Educación. Esta subvención tiene como objetivo principal “crear, mantener y ampliar establecimientos educativos cuya estructura, personal docente, recursos materiales, medios de enseñanza y demás elementos propios de aquélla proporcionen un adecuado ambiente educativo y cultural” (DFL N°2 de Educación, artículo 2°, 1998, p. 2).

En el caso particular de establecimientos educativos municipalizados, esta misma norma señala que serán los municipios quienes deben nombrar a una persona encargada de la educación, que asumirá la calidad de “sostenedor” con todos los derechos y obligaciones que a éste le competen. A su vez recalca que en el caso particular de este tipo de establecimientos, sean administrados por medios de sus departamentos de educación municipal o por corporaciones educativas, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. (DFL N°2 de Educación, artículo 4°, 1998, p. 3).

Figura 1: Financiamento de los establecimientos educacionales en Chile.

Tipo de dependencias escolares en Chile



Fuente: Joiko, Sara. La política de equidad y el nuevo sistema de vouchers en Chile. 2011.

A nivel operativo, actualmente la subvención en Chile funciona en base a un sistema de *vouchers* mediante los cuales el Estado entrega el financiamiento. El monto de esta subvención se establece a través de la demanda –por alumnos atendidos por establecimiento- y se entrega a la oferta, o sea, a cada sostenedor. La subvención que entrega el Estado es variable, depende de los niveles y modalidad de enseñanza y de si existe o no Jornada Escolar Completa.

Esta forma de subvención de la educación particular subvencionada nace a partir de la década de los ochenta durante la liberalización que vivió el país y donde se posicionó el Estado Subsidiario. Esta medida tuvo como objetivo contribuir a la calidad de la educación de tal o cual forma mediante el posicionamiento de los establecimientos educacionales ya que los colegios particulares subvencionados y los municipales tendrían que competir para poder captar a sus alumnos y a sus familias para poder recibir el subsidio estatal, ya que son los padres quienes optarían por el establecimiento educacional que les pareciera más adecuado.

Cave (2001, en Joiko, 2011) señala como causa en los problemas de calidad en la educación pública y que tiene directa relación con los bajos resultados obtenidos por los alumnos de zonas de bajos ingresos, la excesiva burocratización de esta y la falta de

incentivos a este sistema escolar. Por otro lado, señala que el sistema de *voucher* chileno se consagra como el único sistema que permite la elección de las familias y sus alumnos ya que previamente quien no tenía recursos sólo tenía la opción de la educación pública y que solamente quien los tenía podía optar a la educación privada.

El *voucher*, que es de acceso masivo para quien lo desee, además de ser parte de un sistema de redistribución, busca promover la libertad de enseñanza y fomentar el proceso de elección de las familias.

1.2.3 Subvención Escolar Preferencial

La educación es comprendida generalmente como el mayor motor de movilidad social, y en virtud de esto ha sido un objetivo permanente de los políticos de turno, especialmente el área de la calidad y equidad de esta.

Dentro de este contexto, buscando promover la igualdad de oportunidades en el proceso educativo como compromiso principal, es que en el año 2008 se promulgó la política pública Ley N° 20248 “Subvención Escolar Preferencial” (SEP) aplicable a aquellos establecimientos educacionales regidos por el DFL N°2 de 1998 y que es de carácter voluntaria.

Sus fundamentos se concentran, además de lo anteriormente expuesto, en la necesidad de igualar oportunidades para los alumnos mediante la entrega de esta subvención destinada a subsanar, en parte, la brecha educacional existente en el país. Igualmente, destaca la existencia de alumnos que cuentan con menos recursos económicos que otros, entendiéndose que estos deben ser beneficiarios de aportes extras estatales con el fin de equiparar oportunidades respecto al resto de los estudiantes. Así lo especifica la historia de la Ley 20248 (SEP) al señalar que “pretender que todos reciban lo mismo cuando sus necesidades son distintas, es discriminar”, además indica que la subvención escolar preferencial busca rectificar las insuficiencias del actual sistema de financiamiento.

Joiko (2011) señala que la implementación de este nuevo sistema de *voucher* focalizado busca, principalmente, promover la igualdad de oportunidades de los estudiantes que sufren mayor vulnerabilidad socioeconómica, focalizándose en la calidad y equidad de la educación, persiguiendo que todos y cada uno de los alumnos aprendan, para lo cual se requiere realizar cambios en todos los actores que se encuentran involucrados en el ámbito educacional, abarcando tanto aspectos curriculares como institucionales.

Lo que pretende esta subvención es otorgarle a los establecimientos un monto de recursos financieros adicionales a la subvención tradicional, que les permita adaptar sus instituciones, recursos humanos (ya sea docentes o especialistas en psicopedagogía) y materiales, para lograr mejoras en los niveles

de aprendizaje de los niños y niñas vulnerables de sus establecimientos. (Joiko, 2011, p. 837)

A diferencia de las subvenciones tradicionales, la SEP es pionera en dos aspectos fundamentales;

Primero en que incluye un sistema de *accountability* no visto antes en una política pública de carácter educacional, donde la autonomía de cada establecimiento y la asistencia prestada por parte del Ministerio de Educación dependen de la capacidad que muestren las propias escuelas en el cumplimiento de sus objetivos.

Y segundo, en que la cantidad de la subvención a entregar no es sólo por la asistencia de los alumnos a clases (como lo es en la subvención tradicional), sino que también depende de la concentración de alumnos prioritarios por establecimiento como de los resultados académicos que ellos logren, mediante esto la subvención trasciende a criterios exclusivamente cuantitativos como lo es la asistencia, sino también considera el cumplimiento de metas que han establecido en los planes de mejoramiento educativos que abarcan distintos aspectos del proceso educativo, como lo son la convivencia y el liderazgo escolar, la gestión de los recursos, la capacitación docentes, etc.

Según Elacqua, Mosqueira y Santos (2009) esta subvención viene a frenar aquella práctica incentivada por una subvención estándar por alumno y que no discriminaba, la cual fomentaba que los colegios seleccionaran a aquellos estudiantes que poseían una mejor situación socioeconómica -debido a que la teoría indica que cuesta menos educarlos- y por tanto tienden a tener mejores resultados con los mismos recursos utilizados. Esto ha funcionado como un incentivo para su selección.

Por otra parte, Elacqua et al. (2009) han estudiado los beneficios y costos para los establecimientos educacionales que deciden adscribirse a la Subvención Escolar Preferencial. Dentro de los beneficios se encuentran, evidentemente, la subvención adicional que perciben. Sin embargo, los costos que sufren no son cuantificables.

El primer costo que se identifica es el costo mismo de la clasificación –entiéndase autónomo, emergente y en recuperación- ya que esto tiende a transformarse en una etiqueta que los clasifica, y por sobre todo muy estigmatizadora para aquellos que se encuentran en la última categoría. El segundo es el costo de la elaboración de los planes

de mejoramiento educativo, los cuales se basan principalmente en el uso de recursos humanos –directivos, profesores y comunidad escolar en general-. El tercero, la no selección de los alumnos, ya que al recibir más alumnos prioritarios –provenientes principalmente de los niveles socioeconómicos bajo y medio bajo- podrían obtener puntajes en el SIMCE más bajos y así disminuir el promedio del colegio. El cuarto costo está asociado a no poder cobrar el financiamiento compartido a los padres, si el copago que realizan los padres es mayor al monto que entrega la SEP, esta no sería conveniente para el sostenedor. Y por último, se encuentra el costo de la rendición de cuentas, lo que sería más difícil para aquellos colegios que presenten dificultades en su gestión.

Actualmente, la cantidad de establecimientos educacionales que se encuentran suscritos a la SEP corresponde al 84% del total de colegios que cumplen con los requisitos para poder hacerlo (MINEDUC, 2011). Específicamente, la participación de los colegios municipales es casi total, esto se relaciona en que la relación costo-beneficio es conveniente para establecimientos educacionales de esta dependencia, ya que de cualquier manera no pueden seleccionar alumnos ni tampoco cobrar financiamiento compartido. Por el contrario, el 16% restante no suscrito a las SEP, que corresponde principalmente a colegios particulares subvencionados, lo hace por las causas antes mencionada. Estos costos son percibidos con mucha más fuerza por establecimientos con este tipo de financiamiento que aquellos con financiamiento completamente estatal (Elacqua, Mosqueira y Santos, 2009).

1.2.3.1 Operacionalización de la Subvención Escolar Preferencial

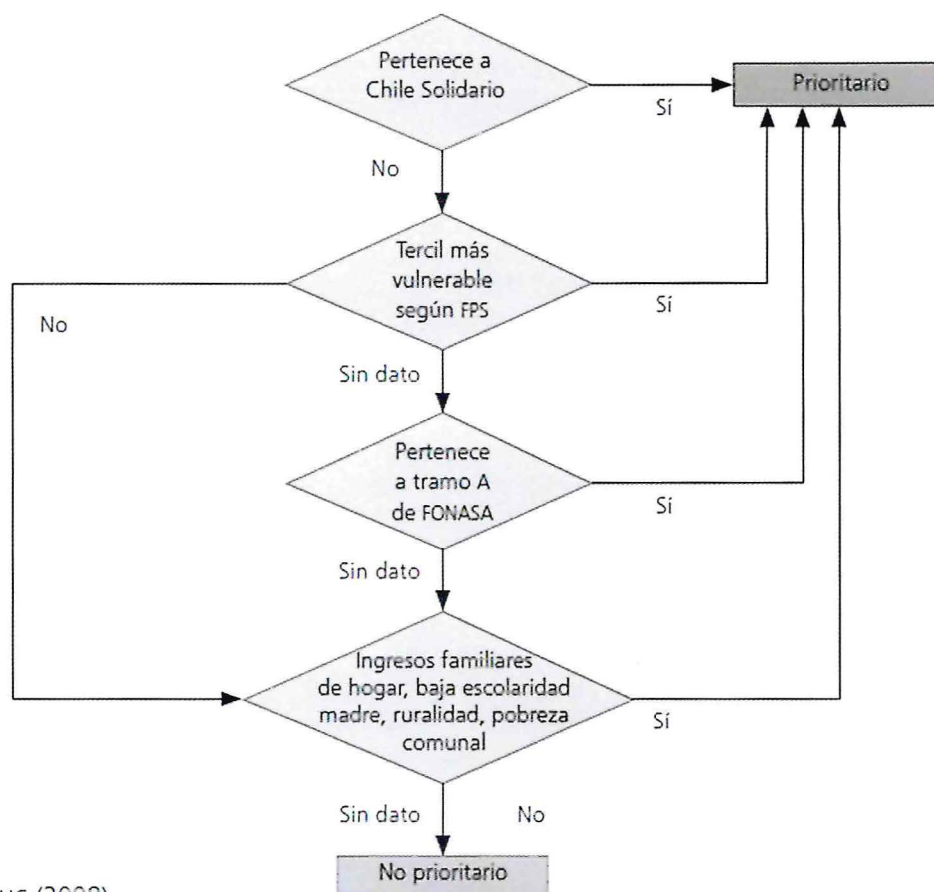
La Subvención Escolar Preferencial corresponde a la entrega de una subvención extra a los establecimientos educacionales por cada alumno categorizado de “prioritario” que estudie en dicha institución.

Los alumnos prioritarios corresponden a aquellos alumnos que presentan dificultades socioeconómicas en sus hogares, hecho que eventualmente podría afectar su proceso educativo.

La calidad de prioritarios de los alumnos la determina el Ministerio de Educación o los organismos dependientes de este, en base a los siguientes criterios:

1. Alumnos cuyas familias pertenezcan al Sistema Chile Solidario.
2. Alumnos cuyas familias sean caracterizadas en el tercio más vulnerables de las familias que cuenten con caracterización socioeconómica, según el instrumento de caracterización vigente.
3. Alumnos cuyos padres o apoderados hubiesen sido clasificados en el tramo A del Fondo Nacional de Salud.
4. En el caso de alumnos que no sean poseedores de algunas de las características antes mencionadas, se considerarán los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre, y en su defecto, la del padre o apoderado con quien viva el alumno, y la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde resida el estudiante.

Figura 2: Factores que determinan prioridad de alumnos.



Fuente: MINEDUC (2008).

Respecto a los alumnos prioritarios que sean beneficiarios de la Subvención Escolar Preferencial, la Ley N° 20248 (2008) establece que los sostenedores de los colegios deben cumplir para con sus alumnos los siguientes beneficios:

1. Eximirlos de los cobros referidos al financiamiento compartido.
2. Aceptar a los alumnos que postulen entre el primer nivel de transición y sexto básico. Esta admisión al establecimiento educacional no podrá estar condicionada de ninguna forma por el rendimiento académico de dichos alumnos ni por su situación socioeconómica.

3. Informar a los postulantes al establecimiento y a los padres y apoderados sobre el proyecto educativo y su reglamento interno.
4. Retener en el establecimiento a los alumnos, entre primer nivel de transición y sexto básico, sin que el rendimiento escolar sea obstáculo para la renovación de su matrícula. Los alumnos tendrán derecho a repetir de curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en cada nivel de enseñanza, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.
5. Destinar la subvención y los aportes que la ley n° 20248 realiza a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico.

La misma Ley N° 20248 señala que para incorporarse efectivamente al régimen de Subvención Escolar Preferencial, cada sostenedor deberá suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa. Este convenio será efectivo como mínimo por cuatro años y podrá renovarse por períodos iguales.

Mediante dicho convenio el sostenedor se obliga a:

1. Presentar anualmente a la Superintendencia de Educación y a la comunidad escolar un informe relativo al uso de los recursos percibidos por concepto de Subvención Escolar Preferencial y demás aportes que contempla la Ley N° 20248.
2. Acreditar el funcionamiento efectivo del Consejo Escolar, del Consejo de Profesores y del Centro General de Padres y Apoderados.
3. Acreditar la existencia de horas docentes destinadas a cumplir la función técnico-pedagógica en el establecimiento y asegurar el cumplimiento efectivo de las horas curriculares no lectivas.
4. Presentar al MINEDUC y cumplir un Plan de Mejoramiento Educativo elaborado con la comunidad del establecimiento educacional que contemple

acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

5. Establecer y cumplir las metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos y en especial de los prioritarios.
6. Señalar en el convenio el monto de las subvenciones o recursos que por la vía del financiamiento público reciben los sostenedores para los establecimientos educacionales.
7. Cautelar que los docentes presenten al director del establecimiento, dentro de los primeros quince días del año escolar, una planificación educativa anual de los contenidos curriculares.
8. Contar en su malla curricular con actividades, artísticas y/o culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo integral de los alumnos.

Para llevar a cabo los requisitos y procedimientos que impone la Subvención Escolar Preferencial, el MINEDUC entrega lineamientos e instrumentos acerca de cómo ejecutar estas acciones, no obstante ello, las escuelas también podrán contratar una Asistencia Técnica Educativa (ATE) quienes participan en la creación de los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos y que a su vez prestan asesoría en el proceso de cumplimiento de dicho plan.

El Plan de Mejoramiento Educativo mencionado anteriormente, según lo estipulado en la ley, debe contener al menos:

1. Gestión del currículum, tales como fortalecimiento del proyecto educativo; mejoramiento de las prácticas pedagógicas; apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales, entre otras.
2. Acciones en el área de liderazgo escolar, tales como fortalecimiento del Consejo de Profesores, proyección de la escuela en la comunidad, etc.
3. Acciones en el área de convivencia escolar, tales como apoyo psicológicos y de asistencia social a los alumnos y sus familias, fortalecimiento del Consejo Escolar, etc.
4. Gestiones en el área de gestión de recursos.

Los establecimientos educacionales beneficiarios de la Subvención Escolar Preferencial pueden ser categorizados en las siguientes tres categorías:

1. **Autónomos:** Son aquellos con buenos resultados en la prueba SIMCE en las tres últimas mediciones dentro de su grupo socioeconómico. Su puntaje promedio en el SIMCE de 4° básico debe estar sobre la mediana de su mismo grupo socioeconómico. Además, se consideran indicadores complementarios como la retención y aprobación de alumnos, la integración de la comunidad en el proyecto educativo y procesos de evaluación docente. Poseen mayor flexibilidad y libertad para implementar las acciones que contempla la ley.
2. **Emergentes:** Son aquellos que no muestran sistemáticamente buenos resultados en la prueba SIMCE. Tienen un puntaje SIMCE promedio por debajo de la mediana de su mismo grupo socioeconómico. No cumplen con los requisitos para ser autónomos. Estos colegios deben destinar la mitad de la subvención a la elaboración e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo con exigencias más específicas que las que deben cumplir los establecimientos autónomos.
3. **En Recuperación:** Son aquellos que obtienen resultados reiteradamente deficientes en la prueba SIMCE en al menos dos mediciones. Deben tener un puntaje promedio inferior a 220 puntos y la proporción de alumnos sobre 250 puntos es menor al 20%. Estos colegios reciben mayor intervención y sufren un costo de reputación. Toda la subvención deben destinarla a la elaboración e implementación de un nuevo Plan de Mejoramiento Educativo elaborado por un equipo tripartito –integrado por un representante del MINEDUC, por el sostenedor o un representante de este y por una personas o entidad externa con capacidad técnica sobre la materia-. Se encuentran obligados a lograr los estándares de un colegio emergente en un plazo máximo de 4 años. (Elaqqua et al., 2009).

Esta clasificación es realizada por la Agencia de la Calidad de la Educación de acuerdo a los resultados de aprendizaje de los alumnos, basándose en el grado de cumplimiento de los estándares de aprendizaje, en relación a los objetivos generales señalados en la ley y sus respectivas bases curriculares, y al grado de cumplimiento de los otros indicadores de calidad educativa propuestos por el Ministerio de Educación (art 2, ley n° 20248, 2008).

En términos operativos, en primera instancia los colegios al momento de firmar el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa son categorizados como autónomos o emergentes, ninguno de ellos en recuperación. Condición que puede variar luego de realizar las primeras evaluaciones.

Según lo establecido por la Ley N° 20248, el valor de la Subvención Escolar Preferencial variará en relación a la categoría que tenga el establecimiento educacional, siendo mayor cuando estos sean definidos como autónomos.

En el caso de estos últimos establecimientos educacionales –autónomos-, se evaluará el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, con especial atención en la retención de alumnos prioritarios con dificultades educativas y el cumplimiento de los logros académicos de todos los alumnos.

En el caso de establecimientos emergentes, los sostenedores deberán:

1. Cumplir con el Plan de Mejoramiento Educativo y asumir compromisos adicionales a través de la elaboración de otro plan que complemente el antes mencionado y que contenga, como mínimo, lo siguiente:
 - 1.1 Diagnóstico de la situación inicial del establecimiento, abarcando los recursos humanos, técnicos y profesionales.
 - 1.2 Metas de resultados educativos que deben ser conseguidas durante el periodo de ejecución del plan.

2. Deberán coordinar acciones con servicios sociales con el fin de detectar, derivar y tratar problemas psicológicos y/o sociales, como otras necesidades de los alumnos prioritarios.

3. Establecer actividades docentes complementarias a la enseñanza y aprendizaje, con el objetivo de mejorar su rendimiento escolar (art 19, ley N° 20248, 2008).

Además de la subvención, los establecimientos educacionales clasificados como emergentes tendrán el derecho a percibir un aporte de recursos adicional para contribuir al financiamiento del diseño y ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo. El Ministerio será el encargado de supervisar la ejecución de este plan.

Los establecimientos educacionales clasificados como “en recuperación” –aquellos que reiteradamente presentan resultados académicos deficientes- dejarán de recibir la subvención escolar preferencial, no obstante, recibirán un aporte económico extraordinario equivalente a lo le entregaría la SEP para ser aplicados a medidas de mejoramiento contenidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (art 27, ley N° 20248, 2008).

Los valores de la subvención dependiendo de la clasificación de los establecimientos educacionales y la concentración de alumnos prioritarios que posean son los que se exponen a continuación:

Tabla 1: Valor Subvención Escolar Preferencial para establecimientos Autónomos.

Autónomos	Prekinder a 4° Básico	5° y 6° Básico	7° y 8° Básico
SEP por alumnos prioritario	1.694 USE \$32.356	1.1253 USE \$21.494	0.5687 USE \$10.862

Fuente: Guía Ayuda Mineduc. Subvención Escolar Preferencial. 2012.

Tabla 2: Valor Subvención Escolar Preferencial para establecimientos Emergentes.

Emergentes	Prekinder a 4° Básico	5° y 6° Básico	7° y 8° Básico
SEP por alumnos prioritario	0.847	0.56265	0.28435
Aporte Adicional	0.847	0.56265	0.28435
Total	1.694 USE \$32.356	1.1253 USE \$21.494	0.5687 USE \$10.862

Fuente: Guía Ayuda Mineduc. Subvención Escolar Preferencial. 2012.

Tabla 3: Valor Subvención Escolar Preferencial para establecimientos En Recuperación.

En Recuperación	Prekinder a 4° Básico	5° y 6° Básico	7° y 8° Básico
Aporte Extraordinario	1.694 USE \$32.356	1.1253 USE \$21.494	0.5687 USE \$10.862

Fuente: Guía Ayuda Mineduc. Subvención Escolar Preferencial. 2012.

Tabla 4: Valores de la subvención por concentración de alumnos prioritarios.

Tramos según porcentaje de alumnos prioritarios del establecimiento educacional	Desde Prekinder hasta 4° Básico	5° y 6° Básico	7° y 8° Básico
60% o más	0.302 USE \$5.768	0.202 USE \$3.858	0.101 USE \$1.929
Entre 45% y menos de 60%	0.269 USE \$5.138	0.179 USE \$3.419	0.090 USE \$1.719
Entre 30% y menos de 45%	0.202 USE \$3.858	0.134 USE \$2.559	0.067 USE \$1.280
Entre 15% y menos de 30%	0.118 USE \$2.254	0.078 USE \$1.490	0.040 USE \$764

Fuente: Guía Ayuda Mineduc. Subvención Escolar Preferencial. 2012.

El valor de la USE 2012 es de \$19.100,474.

1.2.3.2 Responsabilidades

En primera instancia, la administración de la Subvención Escolar Preferencial quedará a cargo del Ministerio de Educación. En virtud de esto le corresponderá;

1. Suscribir los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa y otros que sean necesarios.
2. Determinar los instrumentos y la oportunidad en que se verificará el cumplimiento de los compromisos contraídos.
3. Contar con un sistema de apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales, sea a través del propio Ministerio de Educación o de terceros.
4. Proponer planes y metodologías de mejoramiento educativo a los sostenedores (art 29, Ley N° 20248, 2008)

Por otra parte, el sostenedor también queda comprometido con la ejecución de esta subvención.

Las multas y retenciones que se apliquen en virtud de la Ley n° 20248 de Subvención Escolar Preferencial serán respecto a los aportes que realiza esta y la Ley de Subvenciones (art 35, ley n° 20248, 2008).

1.2.3.3 Innovación Educativa

Para poder hablar de innovación educativa, es fundamental conseguir un concepto acerca de ella.

Para ello, podemos señalar dos definiciones. La primera de ellas vinculada a la innovación en el área municipal –pertinente por la dependencia de los establecimientos educacionales estudiados-, la cual es entregada por Daniel Cravacuore quien señala que “los proyectos municipales innovadores son aquellos originados, implementados y ejecutados por gobiernos locales, que suponen la resolución de un problema de gestión, tanto de una manera nueva y original, como mediante la combinación de elementos existentes o soluciones conocidas en otras organizaciones públicas o privadas, pero adaptadas a circunstancias específicas en formas o procesos nuevos. Por tanto la innovación municipal es de amplio espectro y no está centrada solamente en el uso intensivo de la tecnología, aunque este es un elemento altamente relevante”.

La segunda definición es entregada por Manuel Rivas Navarro (2000), quien define en particular el concepto de *innovación educativa*, definiéndola como la acción consistente en el proceso de incorporar algo nuevo en el sistema de la institución escolar, cuyo resultado es la modificación de su estructura y operaciones, de tal modo que mejoren sus efectos en orden al logro de los objetivos educativos.

El mismo autor, vincula la innovación educativa con el aumento en el nivel de demanda en áreas sociales por parte de los ciudadanos, indicando que en lo que a educación respecta, las primeras demandas son de tipo cuantitativas, versando principalmente sobre la extensión y cobertura educacional del sistema, pero que una vez satisfecha esta demandas, ellas se tornan principalmente cualitativas, enfocándose a aspectos como calidad y equidad.

En concordancia con lo anterior, Rivas (2000) explica la pertinencia de la innovación vinculándola a los cambios sociales, culturales y técnicos que se han llevado a cabo durante los últimos años. Respecto a esto, indica que la imperante tendencia al Estado de Bienestar¹ entregan al educador y a las escuelas un rol más activo en el

¹ Sistema político en el que el Estado asegura la protección social, entendida esta mediante derechos tales como la sanidad, la vivienda, la educación, los servicios sociales, las pensiones de jubilación o la protección del empleo o del empleado.

proceso educativo, entendiendo este de manera amplia, no sólo a aquello que ocurre dentro de las aulas, sino también estando en sintonía con los cambios propios de la adolescencia que tienden a afectar el clima, cultura y salud de los establecimientos educacionales.

Como fruto de lo antes expuesto, las escuelas actualmente cuentan con una doble presión; aquella que proviene desde el exterior de las escuelas y aquella que proviene desde su interior, al considerarse un sistema que se encuentra en un particular proceso de cambio, que es propenso a situaciones problemáticas y conflictivas por las características de sus partes.

La materialización de la innovación, al menos en el ámbito social, se vincula predominantemente a la idea de una modificación de actitudes, comportamientos, procedimientos, modo de hacer y curso de la acción, a veces con la utilización de ciertos instrumentos (Rivas, 2000). Esto se traduce en innovaciones que pueden provenir de manera externa al sistema o que pueden generarse de manera interna y que se encuentran estrechamente vinculadas en el proceso formativo de los alumnos, el cual viene a mejorar el rendimiento de ellos, o bien, a obtener el mismo rendimiento, pero con menos esfuerzo.

En el caso de la innovación externa, esta resulta de la adopción por parte de un establecimiento educacional de un objeto, procedimiento o contenido que se ha generado fuera de él, en tanto, la innovación interna corresponde a aquella que ocurre centrada en la misma escuela; entiéndase la optimización de algún procedimiento, el diagnóstico y solución de algún problema, la autorrevisión escolar y/o el mismo desarrollo profesional docente.

Más allá de la definición, la innovación se entiende como la mejora de un proceso. Este perfeccionamiento consiste en reducir el esfuerzo, reducir los costos, tener resultados de manera más expedita, aumentar la calidad, etc.

1.3 Mecanismos de Evaluación

El sistema educativo chileno, tanto para la educación municipal como particular subvencionada y particular pagada, posee mecanismos de evaluación idénticos. Los universalmente conocidos son el Sistema de Medición de Calidad de la Educación (SIMCE) y la Prueba de Selección Universitaria (PSU). El primero, tal como lo indica su nombre, se orienta a medir la calidad en sí misma, mientras que la segunda, funciona como un instrumento de selección para la educación universitaria principalmente, no obstante ello, no deja de ser a la vez un sistema que mide calidad.

Para los efectos que interesan al presente estudio, se trabajará sobre los resultados de la prueba SIMCE 2010 de 4° básico. Por tanto, es necesario poder ahondar en sus objetivos, efectos e implicancias.

1.3.1 Sistema de Medición de Calidad de la Educación

Según propia definición, patrocinada y avalada por el MINEDUC (disponible en http://www.simce.cl/index.php?id=288&no_cache=1);

El SIMCE es el Sistema Nacional de Evaluación de resultados de aprendizaje del Ministerio de Educación de Chile. Su propósito principal es contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación, informando sobre el desempeño de los estudiantes en diferentes subsectores del currículum nacional, y relacionándolos con el contexto escolar y social en el que ellos aprenden.

La prueba SIMCE evalúa el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OF-CMO) del Marco Curricular vigente en diferentes subsectores de aprendizaje, a través de una medición que se aplica a nivel nacional, una vez al año, a los estudiantes que cursan un determinado nivel educacional.

Además de las pruebas asociadas al currículum, el SIMCE también recoge información sobre docentes, estudiantes y padres y apoderados a través de cuestionarios de contexto. Esa información se utiliza para contextualizar y analizar los resultados de los estudiantes en las pruebas SIMCE. (SIMCE, 2011)

El SIMCE se aplica actualmente a 4° básico todos los años y a 8° básico y 2° medio de manera alternada. Las materias que se evalúan son lenguaje, matemática y comprensión del medio social y cultural. Por otro lado, desde el año 2010 se incorporó el SIMCE de inglés, el cual se aplica a 3° medio.

1.3.1.1 Objetivos del SIMCE

Este sistema de evaluación tiene la particularidad de ser aplicado a todos los alumnos de los cursos a evaluar, esto persigue conseguir un alto nivel de representatividad. Por otro lado, permite medir a cada establecimiento educacional de forma particular, hecho de especial relevancia para toda la comunidad educativa, especialmente para los siguientes actores por las razones señaladas por el MINEDUC y que se especifican a continuación:

1. Para los profesores, directivos y sostenedores
 - 1.1 Permite comparar los resultados obtenidos con los resultados de años anteriores. Esta retroalimentación posibilita conocer sus fortalezas, debilidades y generar un plan de acción de acuerdo a ellas.
 - 1.2 Comparar los resultados obtenidos por sus alumnos con los resultados obtenidos por alumnos de otros colegios del país, comuna, que están enfocados en el mismo perfil de alumno que ellos de acuerdo sus características socioeconómicas.
 - 1.3 Evaluar el impacto de las iniciativas implementadas en comparación a resultados anteriores.

- 1.4 A partir de la evaluación de niveles de logro, conocer el nivel en el que se encuentran los alumnos, sea este inicial, intermedio o avanzado.
 - 1.5 Proponerse metas claras en base a los resultados obtenidos.
 - 1.6 Comparar los conocimientos de los alumnos chilenos con estudiantes internacionales.
2. Para los padres y apoderados
 - 2.1 Conocer los resultados del establecimiento educacional seleccionado y poder compararlos con otros que se encuentren dentro de la misma comuna. Permitiéndoles elegir este u otro establecimiento con conocimiento de toda la información necesaria sobre la calidad de la educación entregada por este.
 - 2.2 Conocer el nivel de logro de los alumnos. Lo que permite ayudar en el proceso de superación trabajando sobre las debilidades presentadas.
3. Para el Ministerio de Educación
 - 3.1 Permite monitorear la calidad y equidad que presenta la educación. Asimismo, contribuye a identificar y monitorear los avances respecto a años anteriores.
 - 3.2 Conocer a los establecimientos educacionales que permanentemente presentan bajo resultados, permitiendo enfocar en ellos ayuda extra.
 - 3.3 Conocer la efectividad de los programas implementados en los establecimientos educacionales.
 - 3.4 Generar incentivos en aquellas escuelas que suelen presentar puntajes altos, como también en aquellas que han presentado tendencia a aumentar sus puntajes.
 - 3.5 Conocer el entorno familiar y cultural de los alumnos.

1.3.1.2 Niveles de logro en la prueba SIMCE

Los niveles de logro que establece la prueba SIMCE son descripciones de conocimiento y habilidades que se requiere demuestren los alumnos y alumnas al responder las pruebas SIMCE para que su rendimiento sea ubicado en un nivel de logro avanzado, intermedio o inicial. (SIMCE, 2011)

Los niveles de logro están asociados a determinados intervalos de puntajes, tal como se demuestra a continuación.

Tabla 5: Niveles de logro según puntaje SIMCE.

NIVEL DE LOGRO	RANGO DE PUNTAJES PARA CADA NIVEL DE LOGRO SEGÚN PRUEBA 4º BÁSICO				
	PRUEBA				
	LECTURA	ESCRITURA	EDUCACIÓN MATEMÁTICA	COMPRENSIÓN DEL MEDIO SOCIAL Y CULTURAL	COMPRENSIÓN DEL MEDIO NATURAL
AVANZADO	281 puntos o más	57 puntos o más	286 puntos o más	295 puntos o más	284 puntos o más
INTERMEDIO	Entre 241 y 280 puntos	Entre 49 y 56 puntos	Entre 233 y 285 puntos	Entre 246 y 294 puntos	Entre 241 y 283 puntos
INICIAL	240 puntos o menos	48 puntos o menos	232 puntos o menos	245 puntos o menos	240 puntos o menos

Fuente: SIMCE (www.simce.cl)

1.3.1.3 Comisión SIMCE

Durante el año 2003, el Ministerio de Educación convocó a una comisión de expertos en el tema educacional para conformar lo que sería la “Comisión para el Desarrollo y Uso del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación”. Esta comisión tenía como objetivo realizar un diagnóstico sobre el sistema y la información que este entregaba, y en base a ello realizar propuestas y recomendaciones de mejoramiento.

Meckes (2003) señala que los resultados de la comisión arrojan que el SIMCE está instaurado en la tradición de nuestro sistema educativo, que es metodológicamente sólido, que goza de credibilidad y legitimidad, y que ha permitido focalizar progresivamente la atención en los logros de aprendizaje de los alumnos. Sus resultados se han usado principalmente para el desarrollo de políticas educativas por sobre el uso que le dan los docentes y las familias de los alumnos.

También se señalan las recomendaciones que realiza la Comisión, en donde se encuentra que el foco del SIMCE debe centrarse en los logros de aprendizaje, en la medición censal de las escuelas, en la publicación de los resultados de cada establecimiento, en la confidencialidad de los resultados individuales de cada alumnos y en el estudio de información de contexto para mejorar la comprensión de los resultados. La mayoría de estas recomendaciones son coincidentes con aquellas realizadas por la OCDE (2004) en base a una evaluación de las políticas educacionales de Chile llevada a cabo por esta institución (Bravo 2011).

En relación a las propuestas, estas se basaron en que los resultados del SIMCE sean más que un simple número y sean interpretables en relación a los niveles de logros obtenidos. También se consideró que los resultados por establecimiento deben ser de carácter masivo, teniendo utilidad tanto para los directivos, docentes –a modo que enriquezcan las prácticas educativas- y esencialmente a los padres y apoderados de los alumnos, impulsando la comunicación directa de estos resultados a ellos².

² Recomendación coincidente con la política implementada a contar del año 2010 por el Ministerio de Educación. Desde ese año se creó un sistema mediante el cual los resultados del SIMCE se envían a los hogares de los alumnos en forma de mapa y bajo el método conocido como “método del semáforo”, el cual muestra los resultados obtenidos por los colegios cercanos a su lugar de residencia. El color verde indica que el establecimiento educacional se encuentra sobre el promedio, el amarillo que se encuentra en el promedio y el rojo que los resultados obtenidos se encuentran bajo el promedio. Esta decisión busca concientizar la toma de decisiones de los apoderados respecto al colegio que eligen para sus hijos, como también fomentar la competencia por parte de los colegios en la mejora de sus resultados dentro de un contexto de usuarios plenamente informados.

1.3.1.4 Prueba PISA

El Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA, su nombre en inglés) es un proyecto de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) que consiste en la aplicación de pruebas para la medición de competencias en las áreas de Lectura, Matemática y Ciencias Naturales a jóvenes de 15 años de países pertenecientes a esta organización y a aquellos de países voluntarios interesados en participar.

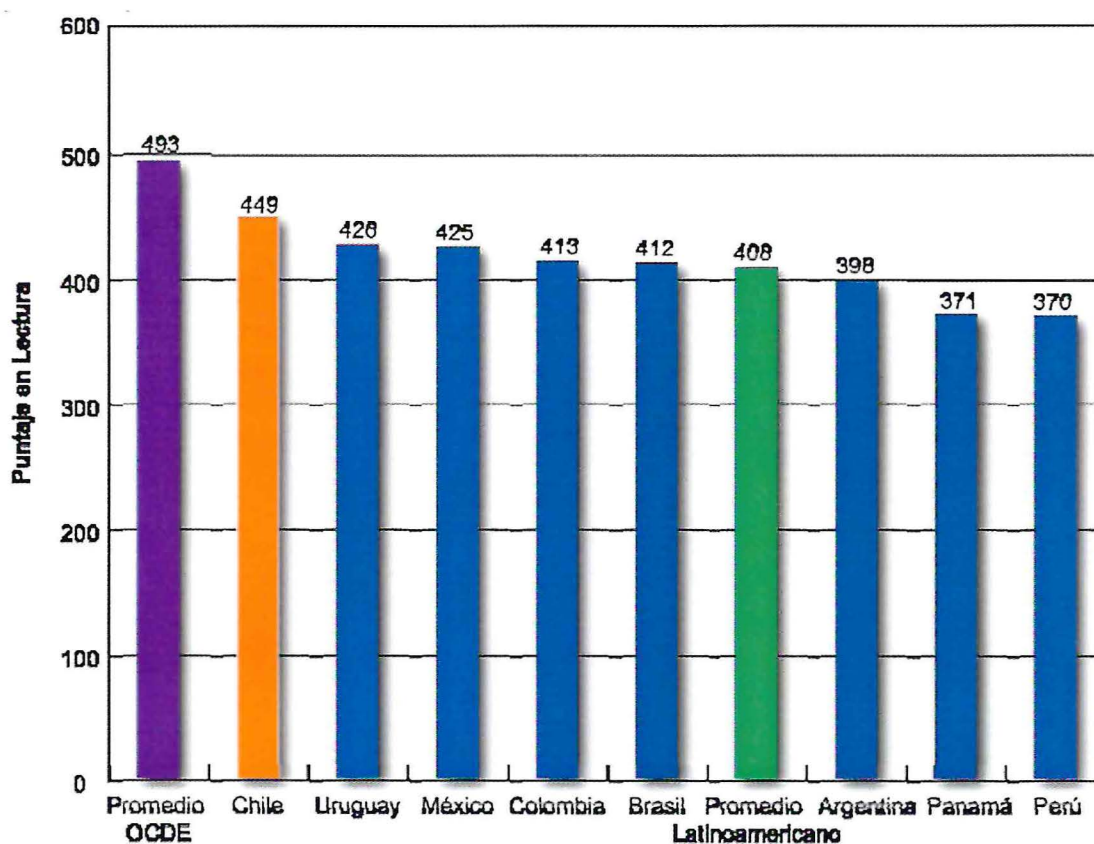
Chile pertenece a la OCDE a partir del año 2010, por lo que desde esa fecha la rendición de esta prueba es obligatoria para sus jóvenes, sin embargo, con anterioridad había participado como voluntario.

A continuación se exponen los resultados de Chile en comparación al promedio OCDE.

1.3.1.4.1 Prueba de Lectura

En la prueba PISA 2009, Chile obtuvo un promedio en lectura de 449 puntos, mientras que el promedio de la OCDE fue de 493 puntos. Así Chile se ubica en el lugar número 44 en el ranking, de un total de 65 países que participaron en esta medición, siendo el país latinoamericano que presentó el puntaje más alto.

Gráfico 1: Resultados obtenidos por países latinoamericanos en prueba PISA – lectura.

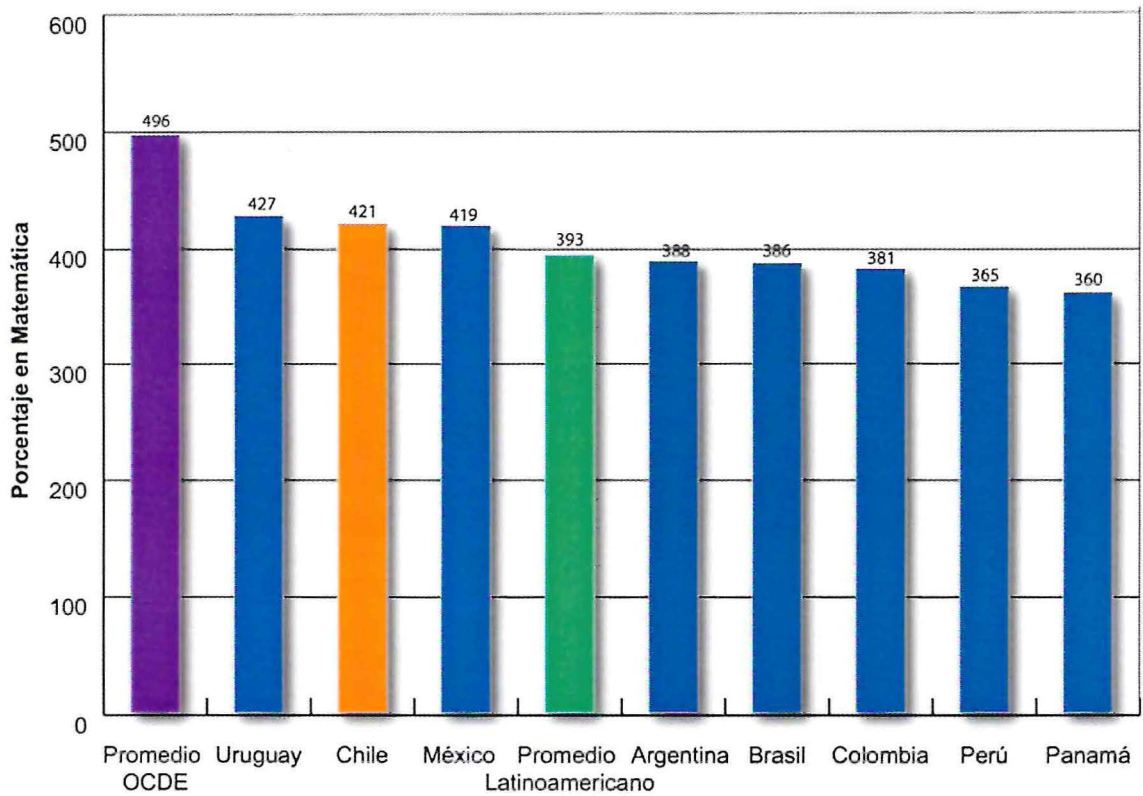


Fuente: Resumen de resultados PISA Chile. 2009.

1.3.1.4.2 Prueba de Matemática

En la prueba PISA 2009, Chile obtuvo un promedio en matemática de 421 puntos, mientras que el promedio de la OCDE fue de 496 puntos. Así Chile se ubica en el lugar número 49 en el ranking, de un total de 65 países que participaron en esta medición.

Gráfico 2: Resultados matemática países latinoamericanos en prueba PISA.

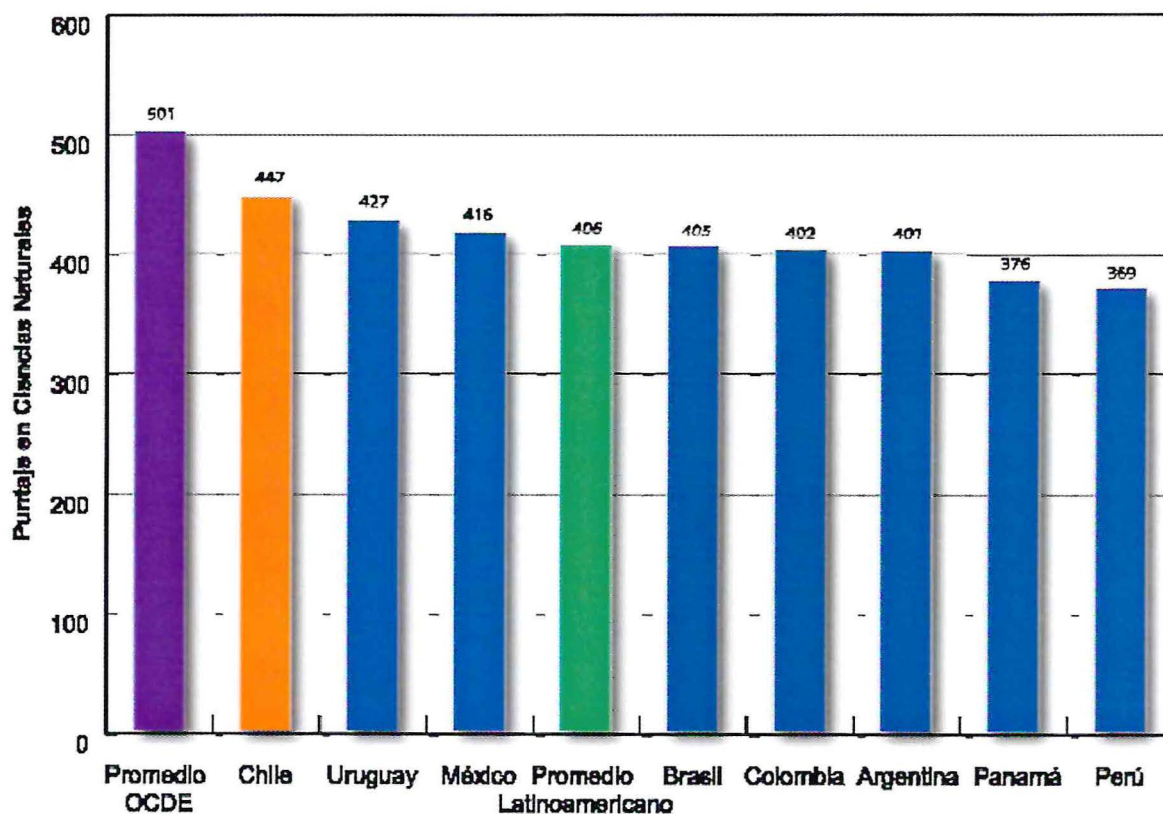


Fuente: Resumen de resultados PISA Chile. 2009.

1.3.1.4.3 Prueba de Ciencias Naturales

En la prueba PISA 2009, Chile obtuvo un promedio en ciencias naturales de 447 puntos, mientras que el promedio de la OCDE fue de 501 puntos. Así Chile se ubica en el lugar número 44 en el ranking, de un total de 65 países que participaron en esta medición, siendo el país latinoamericano que presentó el puntaje más alto.

Gráfico 3: Resultados ciencias naturales países latinoamericanos en prueba PISA



Fuente: Resumen de resultados PISA Chile. 2009.

Respecto a los resultados obtenidos por Chile en las tres pruebas rendidas, la OCDE realiza la observación que, si bien la tendencia es hacia el alza, las características socioeconómicas determinan el resultados que obtendrán los alumnos; de esta manera, mientras más alto es dicho nivel, mayor es el puntaje promedio obtenido. Este antecedente se relaciona con lo expuesto por Mizala y Romaguera (1998) que identifica tres factores –en base a estudios econométricos- que inciden en los resultados educativos de los alumnos: las características de los estudiantes y sus familias, los insumos del proceso educativo y la estructura del sistema educativo.

1.4 Descripción Comuna de San Antonio

La comuna de San Antonio se encuentra ubicada en la Quinta Región de Valparaíso, Chile. Es la capital de la provincia del mismo nombre, que además se componen de las comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Las Cruces, Cartagena y Santo Domingo. Tiene 404.5 km² una población estimada de 98.365 habitantes aproximadamente. (SINIM, 2011)

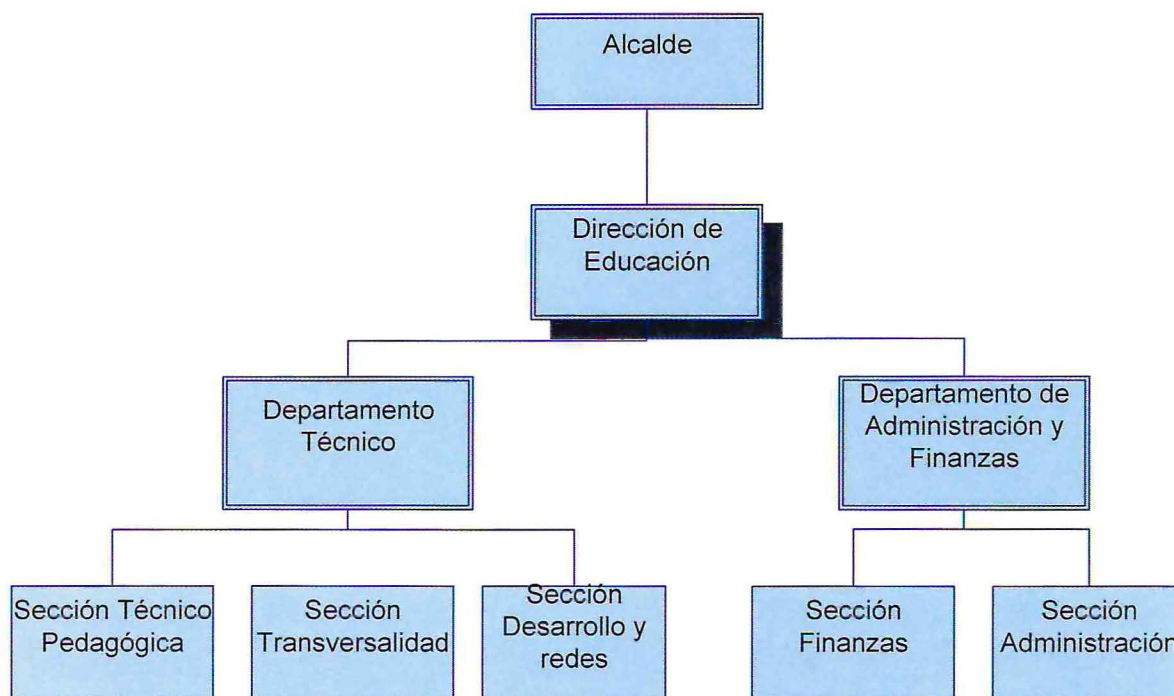
San Antonio tiene como característica principal ser una “comuna puerto”, debido a que esta actividad es la predominante y más característica, siendo reconocido como el primer puerto de Chile debido a la transferencia de carga que realiza.

1.4.1 Educación en la Gestión Municipal

Dentro de los instrumentos de gestión sobre los cuales trabaja el tema educacional el Municipio de San Antonio, se encuentran el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM).

El municipio cuenta con un Departamento de Educación Municipal, encargado de la administración de la educación en la comuna. Se organiza de la siguiente forma:

Figura 3: Organigrama Departamento de Educación Municipal, San Antonio.



La Municipalidad de San Antonio especifica su misión y visión educativa en el PADEM, siendo las siguientes:

1.4.2 Misión de la Educación Municipal

La Educación Municipal, es un eje impulsor para el desarrollo de San Antonio, a través de una gran cobertura y calidad, iniciada en el nivel Parvulario, Básica, Especial, Media y en una articulación permanente entre sí, con la vida del trabajo y con la Educación Superior, la cual debe alcanzar niveles de calidad, eficiencia y eficacia en lo intelectual, valórico, cultural, cívico, democrático, en las habilidades y destrezas, que permitan a cada persona alcanzar un nivel de logros en su vinculación con otros, en el desarrollo de competencias laborales, en el aporte positivo, en el respeto del medio ambiente y en la sociedad en que se desenvuelve, sobre todo, contribuir a hacer de San Antonio un lugar acogedor para todos y todas. (PADEM San Antonio, 2011, p. 5)

1.4.3 Visión de la Educación Municipal

Una de las comunas del país con grandes Proyecciones de Desarrollo, sustentada en áreas de desarrollo productivo: agrícola, industrial, portuaria, turística y de servicios, que hacen de nuestra ciudad, un lugar vinculado entre sí y con el mundo: un lugar de progreso económico, social y cultural, con un equipamiento moderno en servicios, transportes, vivienda y seguridad, donde la Comunidad se une en la búsqueda de mejores y mayores oportunidades Educativas, que fortalecen el desarrollo de las personas, de la sociedad de San Antonio y de quienes buscan un lugar agradable, armónico y de proyección, para visitar, recrearse o radicarse, en un entorno ambiental sustentable. (PADEM San Antonio, 2011, p. 5)

Dentro del Pladeco, la labor educacional del municipio se desarrolla con mayor profundidad, especificando una misión propia en esta área.

1.4.4 Misión en el Área de Educación

San Antonio debe entregar una educación integradora y formadora de personas capaces de enfrentar los cambios que la sociedad requiere, teniendo presente los principios de calidad, equidad y participación, entre otros, enmarcada en saberes fundamentales y valores universales que promuevan los deberes y derechos de la persona humana junto a un marcado compromiso con el medio ambiente, tanto en el área urbana como rural. (PLADECO San Antonio, 2008, p. 46)

En concordancia con lo anterior se destaca la existencia de políticas destacadas en diversas áreas de la gestión destinadas a alcanzar la misión establecida por la comuna.

En el área de gestión destaca la elaboración de proyectos curriculares y la reformulación de proyectos educativos de cada establecimiento, velando porque estos se encuentren alineados con las expectativas, necesidades y realidades que presentan.

En relación a la cobertura, se espera resguardar la igualdad de acceso y oportunidades, promoviendo un proyecto educativo que tienda a corregir las desigualdades académicas. Asimismo, también busca aumentar la cobertura de educacional.

En relación al personal que se desempeña en los establecimientos educacionales municipales, se busca promover la capacitación del personal y la contratación de más recursos humanos.

En el ámbito de financiamiento se propicia la presentación de proyectos y búsqueda de financiamiento externo, como también la suscripción de colaboración con otros servicios públicos.

2 CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1 Metodología

2.1.1 Planteamiento del problema

La Ley N° 20248 de Subvención Escolar Preferencial, que entrega un aporte adicional a los establecimientos educacionales que suscriban el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa por alumno prioritario, es una política pública de carácter voluntaria para aquellos establecimientos educacionales que reciben financiamiento estatal.

Tiene como objetivo principal equiparar oportunidades mediante este aporte, entendiendo que los alumnos de recursos socioeconómicos más bajo requieren de mayores recursos en su proceso educativo. Esta Ley incluye dentro de sus disposiciones obligaciones para los sostenedores, las cuales deben ser cumplidas para poder ser beneficiarios de esta subvención. Estas se relacionan con los derechos de los alumnos, la gestión de los recursos y el cumplimiento de metas concordadas con el MINEDUC.

La presente investigación nace a partir de la pertinencia de conocer el nivel de cumplimiento de la Ley SEP a partir de la poca información existente en esta materia como un problema necesario de solucionar en pos de una efectiva política pública, como de la relación que existe entre lo que establece esta ley y los resultados que surgen de la aplicación de ella, indagando en si esta se orienta y consigue efectivamente su objetivo de mejorar la calidad de la educación.

Esta investigación se centrará en los establecimientos educacionales de enseñanza básica dependientes de la Ilustre Municipalidad de San Antonio. Se determinará el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales establecidas por la Ley N° 20248 por parte del sostenedor como de las dirección de las escuelas, como también se pretende identificar prácticas calificadas como *innovadoras* en la gestión de dichos establecimientos que agregan valor a lo público.

2.1.2 Tipo y Alcance de la investigación

La presente investigación es de carácter cuantitativa – descriptiva.

Es cuantitativa en cuanto se presenta una problemática específica y para llevarla a cabo se ha realizado una exhaustiva revisión bibliográfica y se ha procedido a la recolección de datos numéricos para estudiarlos y analizarlos de manera estadística.

Es descriptiva en cuanto busca caracterizar y describir una situación determinada, en este caso la gestión de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) desde diversos ámbitos, específicamente en lo que concierne al cumplimiento de las disposiciones legales que la rigen mediante su efectividad e impacto sobre los resultados en la prueba SIMCE.

2.1.3 Definición del universo

La población sobre la cual se enfoca el presente estudio son los establecimientos educacionales municipalizados que posean enseñanza básica –también pudiendo poseer enseñanza media- de la comuna de San Antonio y que son beneficiarios de la Subvención Escolar Preferencial.

Dicha comuna cuenta con 16 colegios de este tipo, siendo sólo 10 de ellos estadísticamente significativos al momento de analizar resultados.³

Como resultados oficiales de los establecimientos educacionales se consideraron los publicados en la página web del SIMCE correspondientes a los 4° básicos del año 2010.

³ Son considerados estadísticamente significativos aquellos colegios donde al menos 15 alumnos hayan rendido la prueba SIMCE en base a la cual se eligió la muestra.

2.1.4 Definición de la muestra

La muestra en la cual se basa el presente estudio es de tipo no probabilística bajo el método del muestreo intencional. Esto debido a que, con el afán de que enriquecer los resultados de la investigación, se buscó una mayor representatividad de los sujetos estudiados, por tanto no todos los establecimientos educacionales municipalizados tuvieron la misma posibilidad de ser elegidos, sino que se procedió a discriminarlos en base a características propias de ellos y sus alumnos. Los factores que fueron de carácter discriminador para la muestra son; los resultados promedios obtenidos en la prueba SIMCE 2010 por los colegios municipales de la comuna de San Antonio⁴ y el porcentaje de alumnos que la rindieron beneficiarios de la Ley SEP, en este caso al menos el 50% de ellos debió serlo. Se escogieron tres colegios para ser evaluados; la Escuela Básica Cerro Placilla con el puntaje promedio más alto – 270 puntos - , la Escuela Movilizadores Portuarios con un puntaje promedio a la comuna – 236 puntos - y por último la Escuela Básica Poeta Pablo Neruda la cual presentó el promedio más bajo – 205 puntos -.

Cabe destacar - para efectos de la investigación - que los tres colegios presentan similares características socioeconómicas; pertenecen al grupo socioeconómico medio-bajo, los padres y apoderados poseen en promedio entre 9 y 10 años de escolaridad y el ingreso del hogar varía entre \$160.001 y \$245.000, además entre el 55,01% y el 80,00% de los estudiantes se encuentran en condición de vulnerabilidad social. (Información extraída de www.simce.cl)

⁴ Para calcular el puntaje promedio obtenido por cada colegio en la prueba SIMCE se consideraron las tres asignaturas evaluadas a los 4° básicos año 2010, estas fueron Lenguaje y Comunicación, Matemática y Comprensión del Medio Social y Cultural.

2.1.5 Instrumento: Entrevista Estructurada

Para llevar a cabo la recolección de información, se procedió a la creación de dos instrumentos mediante los cuales hacerlo.

El primero fue una entrevista estructurada a un representante del Departamento de Educación Municipal, en este caso fue al Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica de dicho departamento en su función de sostenedor.

El segundo instrumento fue una entrevista estructurada que se aplicó a los directores de los tres colegios antes mencionados.

Asimismo, también se aplicaron algunas preguntas del instrumento creado para entrevistar a los directores –aquellas que versaban en lo que tenía relación a los apoderados- a un representante de Centro de Padres y Apoderados de cada uno de los establecimientos educacionales.

Ambos instrumentos se adjuntan en el presente documento como anexos.

2.2 Objetivo General

Describir factores relevantes que inciden en los resultados obtenidos en el Sistema de Medición de Calidad de la Educación en escuelas de enseñanza general básica administradas por la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

2.3 Objetivos Específicos

1. Describir los resultados obtenidos en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) del año 2010 por la Comuna de San Antonio y en particular por las Escuelas de Enseñanza Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de San Antonio.
2. Determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos y obligaciones que establece la ley de Subvención Escolar Preferencial, por el Sostenedor y por la Dirección de las Escuelas de Enseñanza Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de San Antonio.
3. Identificar prácticas innovadoras por parte del Departamento de Educación y/o por la Dirección de las Escuelas de Enseñanza Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de San Antonio que contribuyen a una eficiente gestión de los recursos asignados por la ley de Subvenciones Escolares Preferenciales.

3 CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE DATOS

3.1 Descripción de los resultados SIMCE

Describir los resultados obtenidos en el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) del año 2010 por la Comuna de San Antonio y en particular por las Escuelas de Enseñanza Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de San Antonio.

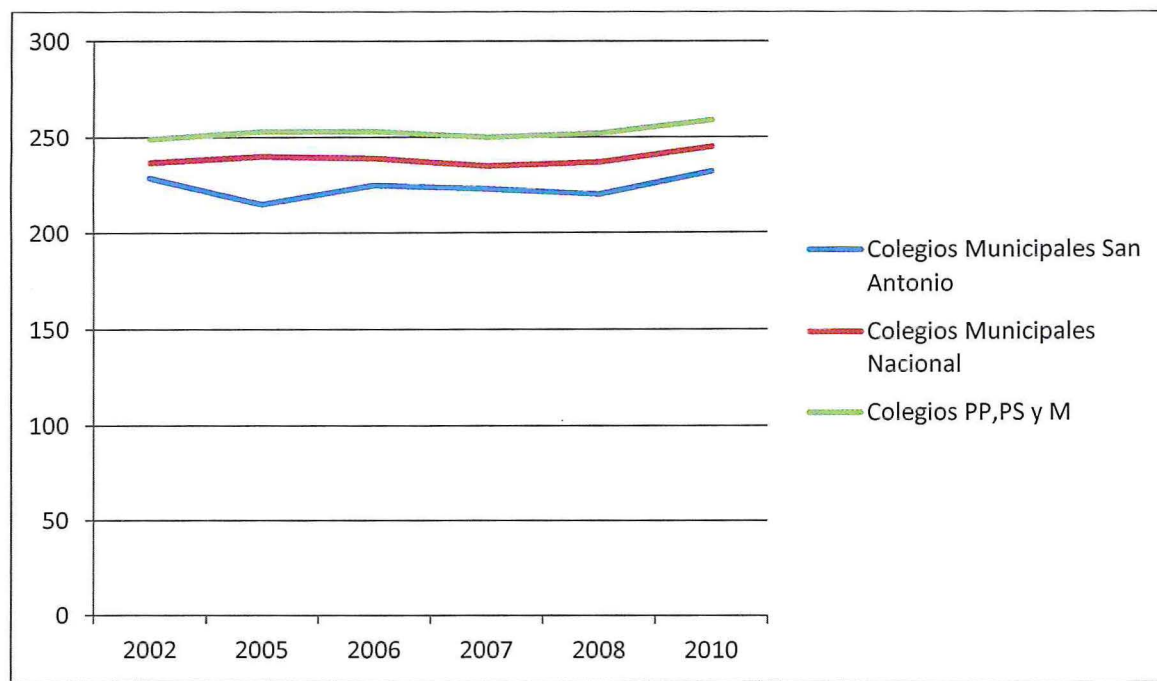
3.1.1 Resultados Comunales SIMCE San Antonio

A continuación se exponen los resultados en el SIMCE obtenidos, principalmente, por los colegios investigados y municipalizados de San Antonio. No obstante, también para efectos del análisis, en ocasiones se consideraron los resultados obtenidos por otros colegios, tanto a nivel comunal como nacional.

Respecto a los resultados obtenidos por los colegios municipales de la comuna de San Antonio, tal como muestra el gráfico 4, tienen concordancia con la tendencia que presentan la totalidad de los colegios a nivel nacional. Sin embargo, en comparación con a los resultados presentados por los colegios municipales a nivel nacional, estos son en comparación más bajos.

En San Antonio, el establecimiento que obtuvo el puntaje más alto fue de 270 puntos, el promedio comunal de 232 puntos con una mediana de 232, y el que obtuvo el puntaje más bajo obtuvo un promedio de 205 puntos.

Gráfico 4: Comparación resultados promedio obtenidos por 4° básico en prueba SIMCE colegios municipales de San Antonio versus colegios municipales a nivel nacional y colegios particulares subvencionados y particulares pagados a nivel nacional.



Fuente: Elaboración propia.

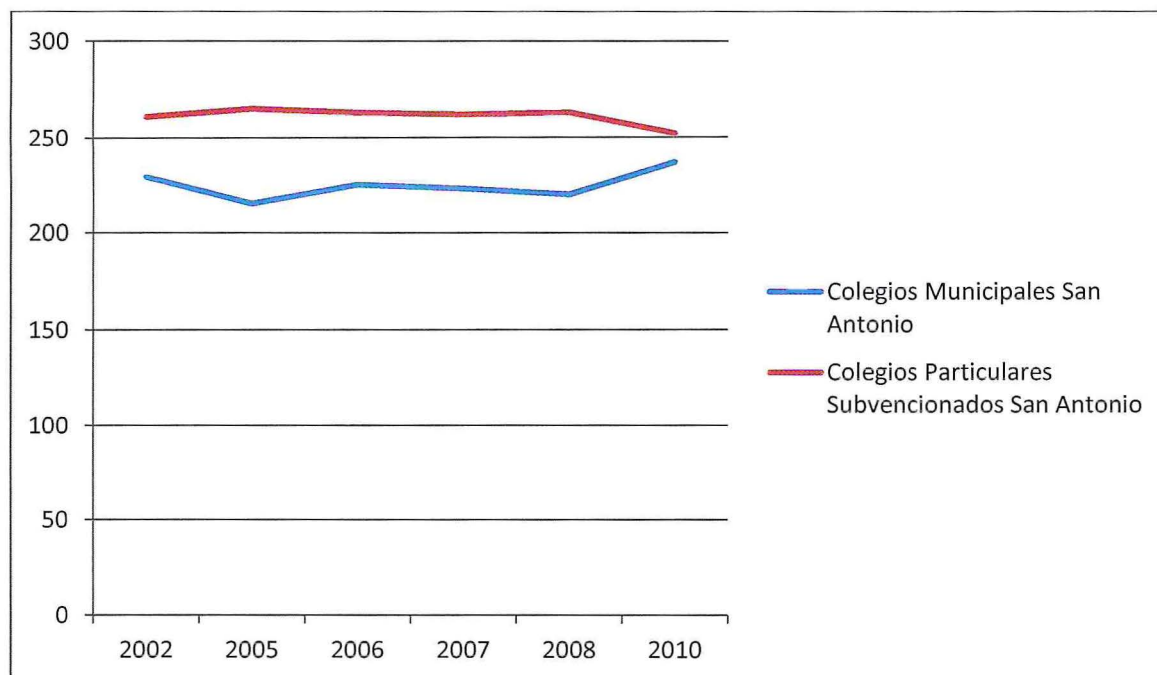
Respecto a los resultados promedio obtenidos por los colegios municipales de la Comuna de San Antonio, en comparación al promedio obtenido por los colegios particulares subvencionados de dicha comuna, tal como exhibe el gráfico 5, existe una brecha importante y favorable a los establecimientos educacionales subvencionados que se ha sostenido durante el tiempo. Sin embargo, cabe destacar que entre los años 2002 y 2008 los colegios subvencionados presentaban, en promedio, un puntaje superior en 40 puntos aproximadamente. Durante el año 2010, esta brecha se redujo a sólo 15 puntos.

Razones que explican este acortamiento en la brecha, son las variadas acciones que han sido realizadas por el Departamento de Educación Municipal de San Antonio. Dentro de las cuales se encuentran el programa Educando en la Comuna –de la fundación del mismo nombre- que busca promover el mejoramiento de la calidad de la educación municipal mediante el aporte de recursos económicos para ser invertidos en

materiales que se consideren pertinentes para el desarrollo de la labor educativa. Esto contempla acciones en diversas áreas vinculadas al aprendizaje tales como; autoestima, gestión escolar, lenguaje (lecto-escritura) y matemáticas. Este programa es financiado gracias a las donaciones realizadas por la empresa portuaria STI (San Antonio Terminal Internacional). Cabe señalar, como indicó el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del DAEM a la investigadora, que este aporte fue de gran importancia para la educación pública comunal, ya que efectivamente permitió elevar los resultados académicos obtenidos por los alumnos.

Por otro lado, también se encuentra el programa implementado en cuatro escuelas de la comuna, llamado "Directores Líderes en Escuelas Vulnerables" mediante un convenio sostenido entre el municipio, la ONG Educación 2020 y la Embotelladora Andina. A través de este convenio, la Fundación Educación 2020 consigue recursos, asesora en la contratación de una agencia que presta asistencia técnica educativa (ATE) y a la vez supervisan el cumplimiento de objetivos.

Gráfico 5: Comparación resultados promedio obtenidos por 4° básico en prueba SIMCE 2010 entre colegios municipales y particulares subvencionados de la comuna de San Antonio.



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la evolución de los resultados obtenidos en la prueba SIMCE por las escuelas: Cerro Placilla, Movilizadores Portuarios y Poeta Pablo Neruda (gráfico 6), se observa una tendencia similar entre los dos últimos establecimientos educacionales, estos colegios en las pruebas rendidas en los años 2005, 2006 y 2007 presentan una diferencia de 14 puntos promedio aproximadamente, sin embargo, el año 2008 esta ventaja a favor del segundo por sobre el tercero se incrementó a 27 puntos para luego el 2010 hacerlo a 31 puntos, posicionando a la Escuela Poeta Pablo Neruda como la escuela básica con el resultado promedio más bajo de la comuna.

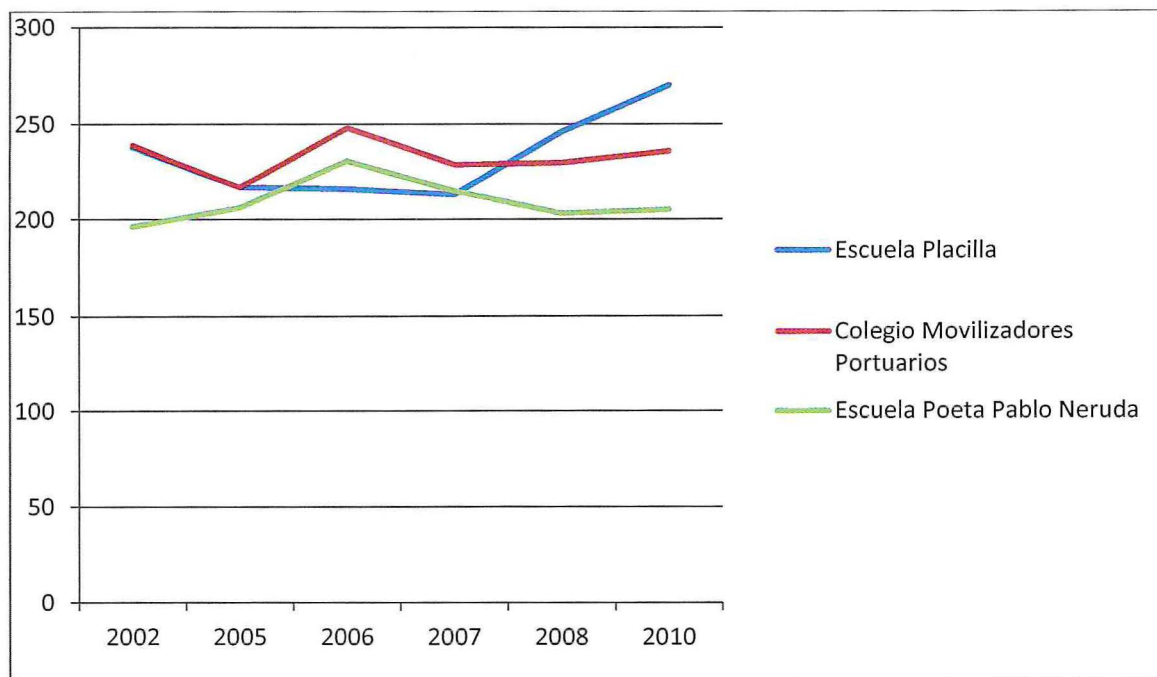
En relación a la evolución presentada por la Escuela Básica Cerro Placilla, en el año 2002 parte desde igual punto a la Escuela Movilizadores Portuarios, para luego en los

años 2006 y 2007 presentar el resultado más bajo respecto a las otras dos escuelas. No obstante, en el año 2008 incrementa fuertemente sus resultados en la prueba SIMCE obteniendo 246 puntos promedio, para luego, en el año 2010, sufrir un incremento aún más drástico llegando a obtener 270 puntos promedio en las tres pruebas rendidas.

Este incremento radical realizado por la Escuela Básica Cerro Placilla –en comparación a las otras escuelas- se explica en parte por las diversas acciones educativas que se han llevado a cabo en el establecimiento. Dentro de ellas destacan tres:

1. Un estudio realizado por la Universidad Católica de Chile, inserto dentro de un programa de la UNESCO, sobre la aceptación del trabajo que realiza la escuela, esto tanto por parte de la comunidad, como por los distintos estamentos de la unidad educativa.
2. El programa Proniño, desarrollado por la Fundación Telefónica, el cual tiene por objetivo prestar apoyo pedagógico y material para los alumnos, mediante la entrega de materiales de estudio y prendas de vestir a los estudiantes que presentan vulnerabilidad socioeconómica. Así mismo, presta apoyo y seguimiento al perfeccionamiento de los docentes.
3. El programa Directores Líderes para Escuelas Vulnerables, llevado a cabo por Educación 2020. Este programa consiste en apoyar y asesorar técnicamente en las labores diarias que cumplen los directores de escuelas vulnerables, con el objetivo de mejorar la gestión de estas.

Gráfico 6: Comparación resultados promedio obtenidos por 4° básico en prueba SIMCE 2010 por los colegios seleccionados para el presente estudio.



Fuente: Elaboración propia.

Como resumen, respecto a los resultados presentados por los colegios evaluados, como por la mayoría de los colegios municipalizados de la comuna de San Antonio, efectivamente existe una tendencia al alza en sus resultados, que en algunos casos no es concordante con las metas establecidas por el MINEDUC, por lo tanto se ha considerado que no se ha satisfecho lo convenido con esta entidad. No obstante ello, según la teoría presentada por Elacqua, Mosqueira y Santos (2009), el alza presentada por la mayoría de las escuelas de San Antonio es satisfactoria respecto a los estándares utilizados a nivel internacional, donde se considera que un aumento de 0.1 a 0.2 desviaciones estándar ya puede ser considerado un aumento muy significativo. En el caso chileno, esto equivale a un aumento de 5 a 10 puntos.

En relación a lo anterior –y como se exponen a continuación- podría considerarse que lo establecido por el MINEDUC es excesivamente ambicioso en este caso.

Tabla 6: Puntajes SIMCE sugeridos

Puntaje inicial SIMCE Lenguaje	% de aumento sugerido	Puntaje a lograr en 4 años	Meta desafiante o mayor a la sugerida
180	22	220	230
220	14	251	270
240	14	274	290
250	12	280	300
280	7	300	310
290	7	310	320

Fuente: La toma de decisiones de un sostenedor: Análisis a partir de la Ley SEP. 2009.

3.2 Cumplimiento de las disposiciones legales de la Ley SEP

Determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos y obligaciones, que establece la ley de Subvenciones Escolares Preferenciales, por el Sostenedor y por la Dirección de las Escuelas de Enseñanza Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de San Antonio.

Al sostenedor, a los directores y a un representante del Centro de Padres y Apoderados de los establecimientos educacionales evaluados se les aplicó una entrevista estructurada⁵, diferenciada según sus roles. Dichas entrevistas se formularon en base a lo dispuesto en la Ley N° 20248 que establece la Subvención Escolar Preferencial.

Para el análisis de datos, se le asignó un valor a cada posible respuesta entregada por el sostenedor, directores y representantes del Centro de Padres y Apoderados a las preguntas establecidas en el cuestionario. Los primeros dos cuestionarios debían sumar, como máximo y óptimo, 100 puntos, los cuales implicaban que la totalidad de las respuestas entregadas eran satisfactorias y el cumplimiento de las disposiciones legales era pleno; a medida que los puntos obtenidos disminuían era señal de falencias en algunos de los aspectos evaluados.

Respecto al tercer cuestionario –el aplicado a un representante del Centros de Padres y Apoderados de cada establecimiento- este podía sumar como máximo 20 puntos⁶. Las preguntas que aquí se realizaban correspondían a aquellas extraídas del cuestionario aplicado a los directores de los establecimientos educacionales y eran aquellas que tenían directa relación con la función que considera la Ley SEP para ellos.

La exposición de análisis y resultado de cada una de las entrevistas comenzará por la Escuela Básica Cerro Placilla, luego por la Escuela Movilizadores Portuarios y por último por la Escuela Básica Poeta Pablo Neruda, donde el criterio de presentación de tales resultados responde al rendimiento alcanzado en el SIMCE 2010 por cada una de ellas, de manera descendiente.

⁵ Los dos modelos de entrevistas aplicadas se incluyen en la presente investigación como "anexo".

3.2.1 Cumplimiento Ley SEP: Escuela Básica Cerro Placilla

La Escuela Básica Cerro Placilla, según la clasificación entregada por el MINEDUC, es un establecimiento educacional Autónomo. Durante el año 2010, tuvo un total de 329 alumnos en los cursos de educación básica, de ellos 42 rindieron el SIMCE de ese año, obteniendo 284 puntos en Lenguaje, 266 en Matemáticas y 260 en Comprensión del Medio Social y Cultural.

Respecto a la información entregada por la directora de dicho establecimiento educacional en relación al cumplimiento de las disposiciones de la ley SEP: la escuela cumple con la mayoría de ellas; entiéndase que no exige requisitos de admisión para los alumnos nuevos, cuentan con un proyecto educativo y un plan de mejoramiento educativo actualizado al año 2011 que pone el énfasis en las áreas establecidas por el MINEDUC y que fue elaborado conjuntamente con todos los estamento que constituyen el Consejo Escolar –que funciona de manera regular por todos los integrantes y periodicidad que establece la norma N° 19979 que lo crea y establece su funcionamiento- y los contenidos entregados por los docentes a los alumnos tienen relación con lo que establece este plan.

Por otra parte, anualmente se realiza una cuenta pública de los recursos entregados por el concepto de Subvención Escolar Preferencial.

Respecto a los recursos SEP, se han incorporado materiales de apoyo educativo y se ha establecido una política de perfeccionamiento docente destinada a fortalecer las áreas en que los alumnos han presentado resultados académicos con mayores deficiencias, asimismo, el establecimiento educacional presenta y registra la existencia de horas docentes destinadas a cumplir funciones a apoyo técnico-pedagógica. Esto tiene estricta relación con el cumplimiento de las metas acordadas con el MINEDUC por parte de la escuela.

El área donde presenta falencias esta escuela es en aquellas materias vinculadas a la información a los apoderados del proyecto educativo del establecimiento educacional, si bien ellos se encuentran informados de la existencia del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, existen debilidades respecto al proyecto educativo. Este punto presenta discordancia entre la información entregada por la directora del colegio y por el representante del Centro de Padres y Apoderados de dicho

establecimiento, ya que la directora señala que no se entrega copia del proyecto educativo a los apoderados, y la representante del centro de padres señala lo contrario, lo mismo ocurrió ante la pregunta sobre si los apoderados firmaban por escrito dicho proyecto, a lo que la directora respondió que sólo lo hacía el centro de padres y apoderados, mientras que la representante de esta organización señaló lo contrario, que no lo hacían. No obstante, la información entregada por la directora es concordante con la aquella entregada por el representante del sostenedor, que es que no se entrega copia del proyecto educativo y que tampoco se firman.

La importancia de lo antes mencionado es que la ley que establece la Subvención Escolar Preferencial señala en su artículo 6 letra C que los padres y apoderados de los alumnos postulantes que opten por un establecimiento educacional deberán firmar por escrito el proyecto educativo del mismo.

Por otra parte, la escuela establece trabajo en red con instituciones públicas y privadas, como lo son los Centros de Salud Familiar (CESFAM) y como la Red ONGs de infancia y adolescencia.

En resumen, esta escuela cumple con casi la totalidad de requisitos legales que establece la ley SEP, por tanto, dentro de la entrevista estructurada a la directora, de un total de 100 puntos posibles, la Escuela Básica Cerro Placilla obtiene 95.

3.2.2 Cumplimiento Ley SEP: Escuela Movilizadores Portuarios

La Escuela Movilizadores Portuarios, según la clasificación entregada por el MINEDUC, es un establecimiento educacional Emergente. Durante el año 2010, tuvo un total de 641 alumnos en los cursos de educación básica, de ellos 62 rindieron el SIMCE de ese año, obteniendo 256 puntos en Lenguaje, 227 en Matemáticas y 225 en Comprensión del Medio Social y Cultural.

Respecto a la información entregada por el director de la escuela, este establecimiento presenta un importante grado de cumplimiento de las disposiciones: no presenta requisitos de admisión, su proyecto educativo se encuentra actualizado al año 2011 y el plan de mejoramiento actualizado al año 2008 –que cumple con los requisitos ya que la vigencia de estos es de 3 años-, cuentan con un Consejo Escolar que se encuentra constituido por todos los estamentos señalados en la ley, quienes también participaron en la construcción del Plan de Mejoramiento Educativo, y por último, han cumplido las metas de efectividad establecidas por el MINEDUC.

Por otra parte, anualmente se realiza una cuenta pública de los recursos entregados por el concepto de Subvención Escolar Preferencial.

Respecto a los recursos SEP, se han incorporado materiales de apoyo educativo y se ha establecido una política de perfeccionamiento docente destinada a fortalecer las áreas en que los alumnos han presentado resultados académicos con mayores deficiencias. Por otro lado, el establecimiento educacional también realiza y registra la existencia de horas docentes destinadas a prestar apoyo técnico-pedagógico.

En tanto, las falencias que presenta este establecimiento educacional según la entrevista realizada al director, versan –al igual que la escuela anterior- sobre la forma de en cómo se informa a los padres y apoderados sobre el proyecto educativo del establecimiento educacional. El director señaló que dicho proyecto es firmado solo por el Centro de Padres y Apoderados del establecimiento y que no se les entrega copia de este a los apoderados. Al igual que el establecimiento anterior, esta información es contradictoria con lo informado por el representante del Centro de Padres y Apoderados, sin embargo, es concordante con aquella información entregada por el representante del

sostenedor. Como ya se indicó anteriormente, la obligatoriedad de firmar el proyecto educativo por parte de los apoderados es señalada en la Ley N° 20248 en su artículo 6.

Otro aspecto que hizo disminuir el puntaje obtenido en la aplicación del instrumento elaborado para la presente investigación, es que el plan de mejoramiento educativo se encuentra actualizado al año 2008, que si bien no existe ninguna falta en ello ya que la vigencia de estos es de 3 años, se consideraba como un óptimo el año 2011, y de ahí a años anteriores la ponderación disminuía.

El establecimiento presenta trabajo en red con otras instituciones públicas de la comuna, como lo son el CESFAM y la Unidad de Salud Mental del hospital de la comuna, la cual presta atención psiquiátrica y/o psicológica a aquellos alumnos que lo necesiten, como también entregan los fármacos que eventualmente pudieran requerir en sus tratamientos.

En resumen, esta escuela cumple con casi la totalidad de requisitos legales que establece la ley SEP, por tanto, dentro de la entrevista estructurada al director, de un total de 100 puntos posibles, la Escuela Movilizadores Portuarios obtiene 85.

3.2.3 Cumplimiento Ley SEP: Escuela Básica Poeta Pablo Neruda

La Escuela Básica Poeta Pablo Neruda, según la clasificación entregada por el MINEDUC, es un establecimiento educacional En Recuperación. Durante el año 2010, tuvo un total de 329 alumnos en los cursos de educación básica, de ellos 34 rindieron el SIMCE de ese año, obteniendo 210 puntos en Lenguaje, 201 en Matemáticas y 205 en Comprensión del Medio Social y Cultural.

Respecto a la información entregada por el director del establecimiento educacional, la escuela cumple con gran parte de las disposiciones legales que establece la ley; no presenta requisitos de admisión para sus alumnos, su plan de mejoramiento educativo se encuentra actualizado al año 2011, cuentan con un Consejo Escolar que lo componen todos los estamentos señalados en la ley, que se reúne según la periodicidad que establece la misma y que fueron parte en la confección del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento educacional.

Por otra parte, anualmente se realiza una cuenta pública de los recursos entregados por el concepto de Subvención Escolar Preferencial.

Respecto a los recursos SEP, se ha establecido una política de perfeccionamiento docente destinada a fortalecer las áreas en que los alumnos han presentado resultados académicos con mayores deficiencias. Por otro lado, el establecimiento educacional también realiza y registra la existencia de horas docentes destinadas a prestar apoyo técnico-pedagógico.

Según lo descrito por el director, el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento se encuentra mayoritariamente concordante con lo que señala la ley, enfocándose principalmente al área aprendizaje y que las acciones de los docentes tienen relación a los objetivos establecidos por este plan.

En relación a las deficiencias que presenta la escuela respecto a las obligaciones que establece la Ley N° 20248, se encuentran -al igual que los establecimientos educacionales anteriormente señalados- la que se refiere al proceso informativo a los padres y apoderados sobre el proyecto educativo de la escuela. No obstante, el director hace la distinción en que a todos los apoderados se le entrega una copia de este, pero que su aceptación no es por escrito. Asimismo, este proyecto

educativo es el más antiguo de las escuelas estudiadas, se encuentra actualizado al año 2006.

Por otra parte, el director del establecimiento señaló que la escuela no cumple con las metas de efectividad del rendimiento académico de los alumnos concordadas por el MINEDUC, y que no se han suscrito compromisos adicionales a los que establece el Plan de Mejoramiento Educativo.

En relación al trabajo en red que realizan, esta se vincula principalmente a los centros de salud pública cercanos al establecimiento educacional.

En resumen, esta escuela cumple gran parte de la totalidad de requisitos legales que establece la ley SEP, por tanto, dentro de la entrevista estructurada al director, de un total de 100 puntos posibles, la Escuela Básica Poeta Pablo Neruda obtiene 71.

3.2.4 Cumplimiento Ley SEP: Entrevista al sostenedor

La entrevista fue realizada al jefe de la Unidad Técnica Pedagógica del Departamento de Educación Municipal de San Antonio, Sr. Sergio Hernández.

De ella se extrajo que; el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) se encuentra actualizado al año 2012, en tanto que los proyectos educativos de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna se encuentra, en su mayoría, actualizados al año 2011. No obstante lo anterior, de los tres colegios que fueron investigados en el presente trabajo, dos de ellos lo tenían actualizado a esa fecha, mientras que el otro se encontraba actualizado al año 2006. Respecto a la aceptación por parte de los apoderados de estos proyectos, a ellos son no se les entrega copia de este, sin embargo, existen establecimientos que efectivamente sí lo hacen, pero ello no es la generalidad de lo que ocurre en las escuelas. En relación si este es aceptado por escrito por los apoderados, eso ocurre sólo en algunos casos, siendo esto más una excepción que la norma, en general esto cuando ocurre es por parte de los apoderados que pertenecen a los Centro de Padres y Apoderados.

En tanto al perfeccionamiento docente –área donde la ley hace especial hincapié- la comuna ha establecido una política en esta materia que tiene como ejes principales el desarrollo curricular mediante capacitaciones de alto nivel asociadas a programas que se imparten en las salas de clases y el desarrollo profesional docente, entiéndase capacitaciones, cursos financiados con fondos SEP.

En tanto, dentro de las prioridades establecidas por la comuna en la utilización de los fondos que otorga la Subvención Escolar Preferencial se encuentran;

- Brindar oportunidades clara de calidad en la enseñanza con foco en la educación inicial (Pre kinder, Kinder y 1° básico, para el año 2012 extenderse hasta 4° básico).
- Financiamiento de la Asistencia Técnico Educativa (ATE); en este caso llevada a cabo por la Fundación Astoreca.
- Programas de aula.

- La adquisición de materiales, en este caso que fomenten el aprendizaje dentro del contexto del “Marco para la Buena Enseñanza”⁷.

En relación a las metas de efectividad concordadas con el MINEDUC, los colegios de San Antonio no las han cumplido; estas metas fueron acordadas en un 90% (estos porcentajes se relacionan con el avance presentados por los alumnos en los niveles de logro de la prueba SIMCE, para los cuales se consideran los dos subsectores que hayan presentado previamente los resultados más deficitarios), sin embargo, el promedio comunal sólo ha alcanzado un 75%, lo que si bien es un gran avance, está lejos del 90%. Cabe destacar que de manera previa al funcionamiento de la ley SEP, las metas de efectividad en promedio se encontraban alrededor del 27 al 30%.

⁷ Documento marco elaborado por MINEDUC (2003), consistente en una propuesta técnica respecto de criterios de desempeño profesional, tendiente a la preparación de la enseñanza, creación de ambientes propicios para el aprendizaje, enseñanza para el aprendizaje de todos los alumnos y responsabilidades profesionales

3.3 Elemento innovadores en la gestión educativa

Identificar prácticas innovadoras por parte del Departamento de Educación y/o por la Dirección de las Escuelas de Enseñanza Básica administradas por el Departamento de Educación de la Municipalidad de San Antonio que contribuyen a una eficiente gestión de los recursos asignados por la ley de Subvenciones Escolares Preferenciales.

Los procesos innovadores educacionales, como se revisó anteriormente, se vinculan principalmente a la introducción de un nuevo proceso –externo- a la dinámica de un establecimiento educacional, o bien, al desarrollo de alguna técnica, procedimiento, instrumento internamente por dicha institución.

En base a la información recopilada en el Departamento de Educación Municipal de la comuna de San Antonio y en tres escuelas municipalizadas de la misma, fue posible identificar la inclusión de prácticas innovadoras tanto en el área de gestión como en el mismo proceso formativo de los estudiantes.

Dentro de las acciones que podrían clasificarse como innovadoras se encuentran la contratación de la Fundación Astoreca que ha sido partícipe en la gestión que realiza el DAEM de los colegios, tanto en los proyectos como en sus respectivas modalidades de enseñanza que se ejecutan dentro de los mismos establecimientos. En el área de lenguaje destaca la utilización del Método de Lectoescritura Matte en 1° Básico implementado por dicha fundación, el cual es financiado con fondos entregados por la Ley SEP. La Fundación Astoreca destaca en su sitio web la alta efectividad de este método, señalando que la totalidad de los alumnos que egresan de 1° Básico lo hacen leyendo.

En Matemáticas destaca la aplicación del método de Mary Baratta Lorton en kínder por la Fundación Astoreca. Dicho método fue diseñado en EEUU orientado en las minorías étnicas que presentaban dificultades en la utilización de conceptos matemáticos. La Fundación informa en su sitio web que los alumnos llegan a 1° Básico bien preparados para aprender matemática y los docentes aprenden una metodología basada en el uso de materiales concretos, estructuradas en lecciones detalladas y secuenciadas en orden de dificultad y de evaluaciones para cada una de las unidades. (http://www.educandojuntos.cl/dms/cat_972.html)

Ambos programas antes mencionados cuentan con monitoreo y seguimiento por parte de la Fundación Astoreca.

Otro aspecto que se relaciona con la innovación, es el fuerte impulso que se ha dado a la capacitación docente. Esto se considera así porque como tal señala Rivas (2000) el perfeccionamiento constituye innovación interna, no obstante, esto se encuentra estipulado entre los aspectos que impone la ley SEP en los planes de mejoramiento educativo. Estas capacitaciones a los docentes también se han realizado por la Fundación antes mencionada, lo que evidencia cómo esta se ha comprometido con la educación municipal de San Antonio en distintos ámbitos vinculados al aprendizaje, tal como fue mencionado en la entrevista realizada el representante del DAEM.

En el ámbito innovador, existen acciones de este tipo que no se han aplicado a la totalidad de los alumnos del sistema municipal de la comuna de San Antonio. Dentro de estos casos aislados se pueden mencionar varios proyectos que, como se demostrará más adelante, han tenido un gran impacto.

El primero que podemos mencionar es el Proyecto Fundación Pro Niño, el cual es una inversión privada que realiza la empresa Movistar. Este tiene por objetivo promover la calidad de la educación contribuyendo a la innovación de esta, implementando modelos pedagógicos de calidad promoviendo el trabajo colaborativo en red, formando a profesores y conectando a maestros y alumnos de diversos países para propiciar el intercambio de valor pedagógico e intercultural.

Este proyecto de la Fundación Pro Niño es llevado a cabo en dos colegios de la comuna de San Antonio.

Existe un segundo proyecto externo que ha agregado valor en el aspecto innovador a la comuna, este es el convenio suscrito entre el municipio, Educación 2020 y la Embotelladora Andina, donde esta última apoya económicamente la contratación de una ATE y la Fundación Educación 2020 asesora este proceso y también a algunos directores de escuelas vulnerables de la comuna, además de supervisar la ejecución y cumplimiento de los objetivos de los proyectos implementados en los establecimientos educacionales beneficiarios de esta iniciativa.

Estas prácticas que integran el Departamento de Educación Municipal, las Asesorías Técnico Educativas y otros proyectos, no funcionan como agentes externos entre ellos, sino que lo hacen de manera integral, desde el plan anual educativo de la comuna hasta los que ocurre dentro de las aulas, tal como señaló el jefe de UTP del DAEM, lo que se ha llevado a cabo en el área educacional de la comuna ha sido revolucionario en el sentido que es totalmente innovador en relación a lo que existía previamente.

4 CAPÍTULO IV: PROPUESTA TÉCNICA

En base a los resultados obtenidos se formula la siguiente propuesta;

Para comenzar, es necesario identificar y establecer responsabilidades claras a los principales actores que participan en esta política; Estado, Ley SEP y Equipos directivos de los establecimientos educacionales.

Primero se encuentra el Estado, quien como garante de la educación pública debe financiarla y poner especial atención en aquellos alumnos que presentan mayores dificultades en el proceso educativo debido a sus condiciones socioeconómicas. Asimismo, debe fomentar una educación de calidad no sólo mediante la entrega de recursos económicos, sino también a través de las herramientas necesarias para la gestión de las distintas instituciones públicas vinculadas al proceso educativo, entiéndase Ministerio de Educación, Subsecretarías, Seremis, Corporaciones Municipales o Departamento de Educación Municipal según corresponda, hasta llegar a los directivos de los establecimientos educacionales como pieza clave de este sistema que se encuentra estrechamente vinculado en su funcionamiento, donde las acciones de los distintos niveles jerárquicos tendrán impacto, en la calidad de la enseñanza entregada a los alumnos y su aprendizaje.

En segundo lugar, se encuentra la misma Ley SEP. Política pública que entrega los recursos necesario que busca subsanar las inequidades que genera el sistema educativo chileno. Dentro de las acciones que se pueden financiar con estos recursos, se encuentran distintos tipos, dentro de los cuales sería pertinente y provechoso para los establecimientos educacionales establecer cuáles de estas acciones tienen mayor impacto en los resultados académicos de los alumnos, asimismo, generar un sistema más riguroso respecto a la utilización de este fondo.

Dentro de las acciones financiadas generalmente con los recursos entregados por la Ley SEP se encuentra la adquisición de útiles escolares y uniformes para los alumnos, la compra de insumos y materiales didácticos para la enseñanza, la contratación de las ATEs y de profesionales de distintas áreas para el apoyo principalmente vinculados a la salud de los alumnos, tales como neurólogos, psiquiatras, psicólogos, fonoaudiólogos, etc. Por tanto, sería oportuno masificar y dar a conocer cuáles de dichas acciones se

relacionan más directamente con un aumento de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes.

Por último, como tercer actor principal, se encuentran los directivos de los establecimientos educacionales. La evidencia ha mostrado que las competencias de los directivos tienen estricta relación con los resultados que presentan los establecimientos educacionales que lideran. Es por esto que sobre ellos recae una gran responsabilidad, ya que sus decisiones y acciones afectarán las oportunidades de muchos estudiantes.

4.1 Propuesta

En virtud de lo antes expuesto, la propuesta se dividirá en dos partes; aquellas acciones con impacto a corto plazo, y otra donde el impacto se pretende lograr a mediano plazo.

A corto plazo, se propone establecer un sistema de asesoría y supervisión de las decisiones que toman los directivos de acuerdo a la Ley SEP, ya que en la práctica la entrega de recursos, al parecer, asume que a nivel local se encuentran los recursos humanos necesarios para su ejecución. No obstante, esto no siempre es así.

El funcionamiento de la Ley SEP entrega autonomía a los sostenedores y directores, sin embargo, hay que ser cuidadosos cuando esta autonomía no esté vinculada a capacidades de gestión necesaria. Por ello se propone la instalación de instituciones pequeñas y transitorias de supervisores altamente calificados, dependientes del Ministerio de Educación, a las cuales les corresponda apoyar a un determinado número de establecimientos educacionales no con el fin de restar autonomía a ellos, sino que funcionar como órganos consultivos de las decisiones a tomar y en momentos que sea imperativo como órgano resolutorio. De esta manera se solucionan ciertas deficiencias de manera más inmediata, no obstante, la segunda parte de la propuesta sería el óptimo

La institución antes mencionada debiese, al momento de apoyar a los establecimientos educacionales, ser por sobre todo, agentes que contribuyan a la adquisición de conocimiento y experiencia por parte de los directivos, de esta manera no

sólo prestando apoyo, sino también, y por sobre todo, guiando a estas escuelas a lograr una verdadera autonomía de manera responsable para con sus alumnos.

Este proceso de supervisión debiese durar como máximo 3 años, para luego este ir disminuyendo de manera paulatina.

Respecto a la gestión de los recursos, se propone establecer un procedimiento de control para aquellos sostenedores que posean más de un establecimiento educacional beneficiario de la Subvención Escolar Preferencial. Este consiste en que cada ejecución de estos recursos sea autorizada por escrito por el director del establecimiento a cual le corresponden. El objetivo de esto es que el monto que le pertenece a cada escuela bajo el concepto SEP sea efectivamente invertido en ella y en sus alumnos, y no sea desviado a otros establecimientos pertenecientes a dicho sostenedor, promoviendo la legalidad y el correcto uso de los mismos y orientándose en la persecución de los objetivos que establece la ley.

Por otro lado, como la idea no es intervenir, a mediano plazo se propone replicar para la totalidad de los establecimientos educacionales la experiencia en cuanto a la formación de directivos para los liceos de excelencia y extenderlo a la totalidad de los establecimientos educacionales de la comuna. Esta consiste en financiar diplomados, magísteres y pasantías para formar directores con un alto grado de conocimiento sobre gestión educativa.

Para una eficiente gestión, es imperativa la formación de capital humano. En este mismo sentido, el Ministerio de Educación y las autoridades en general, debiesen hacerse cargo de esta problemática y actuar como agentes que promuevan el aprendizaje por parte de los potenciales directivos de los establecimientos educacionales mediante el financiamiento de especializaciones y pasantías de calidad. Tanto el conocimiento académico de quienes ejecutan la gestión de la educación, como el compromiso con el valor que esta implica, deben ir de manera conjunta.

Estas capacitaciones debiesen ser una gran inversión y posicionarse como acciones serias. Un sistema que financie capacitaciones y que a la vez, le entreguen un sueldo a quien las realiza para que puedan tener dedicación exclusiva para ellas.

La idea es que los establecimientos educacionales logren ser autónomos, puedan gestionarse de manera propia, pero esto debe ser a través de directivo con las competencias correspondientes.

No obstante lo anterior, la especialización por parte de los docentes es tan fundamental como la de los equipos directivos, ya que es en las aulas donde se realiza todo lo gestionado en los niveles superiores y entra en contacto con los alumnos para luego generar resultados. El trabajo que toda la comunidad educativa realice incidirá en el aprendizaje de los estudiantes.

Lo anterior, debe ir acompañado de los incentivos necesarios para generar interés en profesionales de calidad. La idea es también otorgarle valor a la actividad docente.

Por último, como producto de las capacitaciones a los directivos de establecimientos educacionales, se espera que estos fomenten el proceso progresivo de introducir dentro de los mismos establecimientos que lideran, prácticas innovadoras dentro de la misma gestión como en el proceso formativo de los estudiantes.

5 CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

A modo de conclusión del presente estudio, se puede señalar que efectivamente la Ley SEP ha mejorado los resultados promedio en los establecimientos educacionales de la comuna de San Antonio, sin embargo, es difícil señalar si estos resultados se deben de manera particular a esta nueva subvención.

Respondiendo al objetivo principal, se puede destacar que existe en general un alto nivel de cumplimiento de la legalidad que establece la Ley N° 20248 de Subvención Escolar Preferencial, sin embargo, que este alto cumplimiento ocurra tanto las escuelas con el mejor resultado como en aquella que obtiene el peor, hace presumir que los procedimientos legales señalados no necesariamente se vinculan a un mejoramiento en la calidad de la educación. En la misma línea presentada en la propuesta técnica, efectivamente la ley SEP parece establecer ciertos cumplimientos básicos que son en general debidamente cumplidos, sin embargo, el tema de los resultados obtenidos no parece pasar por otro aspecto. No obstante, existe una correlación positiva entre el nivel de cumplimiento de la ley y los resultados académicos de los establecimientos educacionales.

La variación en los resultados de la prueba SIMCE, si bien se vinculan a las acciones establecidas y financiadas con recursos SEP, en el caso de aquellas escuelas donde es más importante este avance suelen presentar acciones ajenas a lo que es esta subvención. Ese es el caso de la Escuela Básica Cerro Placilla, donde sus resultados son más bien lejanos a los avances presentados por el resto de los colegios municipales de la comuna. Esto responde a acciones extras realizadas por la escuela y que, lamentablemente, no aplican para la totalidad de los establecimientos.

La innovación presentada por distintos métodos y el trabajo realizado con la Fundación Astoreca en conjunto con el DAEM es sin duda un gran avance para la comuna, los resultados lo demuestran. Pero si se quiere realizar un análisis más profundo, el trabajo realizado de manera conjunta entre Educación 2020 y el programa para los directores líderes de escuelas vulnerables parece, sin duda, marcar una diferencia.

Si algo fue evidente durante esta investigación, es que las competencias de los directores de las escuelas son absolutamente determinantes de los resultados que ellas obtienen. Continuando con el caso de la Escuela Básica Cerro Placilla, es destacable el gran manejo presentado por la directora del establecimiento, la claridad con que manejaba la información y por sobre todo, el compromiso que ella presentaba con la escuela que lideraba, especialmente con sus alumnos, entiendo la educación como un motor de la sociedad.

Es por lo anterior que la capacitación de los directivos se vuelve un aspecto fundamental en los resultados exitosos. Los recursos por sí solos no bastarán para generar un cambio, sino cómo se explica que existan escuelas que hayan logrado avanzar mucho y otras no. Lo que hace la diferencia son las capacidades de gestión de quienes están a cargo.

Por otro lado, parece importante señalar un dato que expone el PADEM 2011 de la comuna. Respecto a la asistencia media presentada por los tres colegios estudiados durante el año 2010, el que presenta mayor asistencia es aquel establecimiento que presenta resultados más deficientes, y por el contrario, la escuela que presenta menor asistencia es aquella que presenta mejores resultados. Este dato hace cuestionar qué es lo que ocurre dentro de las salas de clases, donde se supone que ocurre el trabajo para la obtención de mejores resultados. Por tanto, estos datos deberían correlacionarse.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ahumada, L. (2010). Liderazgo distribuido y aprendizaje organizacional: Tensiones y contradicciones de la ley de Subvención Escolar Preferencial en un contexto rural. Recuperado el día 18 de enero de 2012 de, <http://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/99/86>

Arzola, M. y Troncoso, R. (2011). Efectos de la dependencia del colegio sobre la evolución de los puntajes en el SIMCE. Recuperado el día 6 de febrero de 2012 de, http://www.lyd.com/wp-content/files_mf/siso133efectodeladependenciadelcolegiosobrelaevoluciondelospuntajese nelsimcemparzolaytroncosojunio2011.pdf

Bravo, J. (2011). SIMCE: Pasado, presente y futuro del Sistema Nacional de Evaluación. Recuperado el día 9 de febrero de 2012, de http://www.cepchile.cl/dms/lang_1/doc_4947.html

CEPAL. Panorama Social de América Latina (2007, noviembre)

http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/30305/PSE2007_Cap3_Educacion.pdf
Recuperado el día 16 de noviembre de 2011

Constitución Política de la República de Chile, 1980. Recuperado el día 10 de noviembre de 2011, de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>

DFL N° 1 Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2006. Recuperado el día 11 de noviembre de 2011, de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=251693>

Elacqua, G., Mosqueira, U. y Santos, H. (2009). La toma de decisiones de un sostenedor: Análisis a partir de la Ley SEP. Recuperado el 19 de octubre de 2011, de <http://www.cpce.cl/publicaciones/serie-en-foco-educacion/30-ley-subvencion-escolar-preferencial>

Joiko, S. (2011). La política de equidad y el nuevo sistema de vouchers en Chile. Recuperado el 13 de diciembre de 2011, de <http://biblioteca.uahurtado.cl/ujah/reduc/pdf/pdf/txt789.pdf>

Ley N° 20.248 Establece Ley de Subvención Escolar Preferencial. 2008. Recuperado el día 13 de septiembre de 2011, de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269001&buscar=20248>

Ley N° 20.370 General de Educación. 2009. Recuperado el día 11 de noviembre de 2011, de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043&idParte=&idVersion=2009-09-12>

Meckes, L. (2003). El SIMCE: Su desarrollo y desafíos actuales. Recuperado el día 26 de enero de 2011, de <http://pensamientoeducativo.uc.cl/index.php/pel/article/view/269/570>

Mizala, A. y Romaguera, P. (1998). ¿Cómo se comparan los resultados de la prueba SIMCE entre colegios privados y públicos? Recuperado el día 1 de febrero de 2012, de <http://www.dii.uchile.cl/~revista/ArticulosVol2-N1/Art.-MizalaRomaguera.PDF>

OCDE (2009). Resumen de resultados PISA 2009 Chile. Recuperado el día 16 de febrero de 2012, de http://www.simce.cl/fileadmin/Documentos_y_archivos_SIMCE/evaluaciones_inter/pisa_2009/Resumen_Resultados_PISA_2009_Chile.pdf

Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de San Antonio. 2011. Chile. http://www.sanantonio.cl/attachments/1587_PADEM%20ORIGINAL%202011.pdf
Recuperado el día 05 de noviembre de 2011

Plan de Desarrollo Comunal de San Antonio. 2008. Chile. http://www.sanantonio.cl/attachments/234_PLAN%20ANUAL%202008%20.pdf
Recuperado el día 05 de noviembre de 2011

Rivas, M. (2000). Innovación Educativa: teoría, procesos y estrategias. Recuperado el día 27 de febrero de 2012, de <http://tecnologiaeducativaunefa.wikispaces.com/file/view/Innovaci%C3%B3n+Educativa+Teor%C3%ADa+Procesos+y+Estrategias+Manuel+Rivas+Marcano.pdf>

www.simce.cl

www.sinim.cl

7 ANEXOS

7.1 Instrumento N°1: Gestión Municipal

Entrevista estructurada para aplicar a una autoridad comunal de educación (sostenedor)

1- ¿Cuáles son los requisitos de ingreso para los alumnos en los establecimientos básicos de esta comuna?

- a) No presenta requisitos.
- b) Solicitan un requisito.
- c) Solicitan dos requisitos.
- d) Solicitan tres o más requisitos.

2- ¿Es el rendimiento académico, un requisito para que un alumno postule a una Escuela Básica de esta Comuna?

- a) Nunca.
- b) En algunos casos.
- c) En la mayoría de los casos
- d) En todos los casos.

3. En relación al Plan Anual de Educación, PADEM está

- a) Actualizado al año 2011.
- b) Actualizado al año 2010.
- c) Actualizado al año 2009 o antes.
- d) No tienen Plan Anual de Educación

4.- En relación a los Establecimientos acogidos a Subvención Preferencial:

¿Tienen el proyecto educativo actualizado?

- a) Mayoría actualizado al año 2011.
- b) Mayoría actualizado al año 2010.
- c) Mayoría actualizado al año 2009 o antes.
- d) No tienen proyecto educativo.

5.- ¿A los padres y apoderados de esta comuna se les entrega copia del proyecto educativo del establecimiento donde estudian sus hijos?

- a) A todos/as.
- b) Se entrega copia al centro de padres.
- c) Se entrega a los que los solicitan.
- d) No se entrega a los padres.

6.- Los padres y apoderados de esta comuna aceptan por escrito el proyecto educativo del establecimiento donde estudian su hijos/as y/o sus pupilos/as.

- a) Todos.
- b) Solo el centro de padres y apoderados.
- c) Solo algunos padres y apoderados.
- d) Padres y apoderados no han firmado el proyecto educativo.

7.- ¿Los establecimientos cuentan con el plan de mejoramiento actualizado?

- a) Están actualizados al año 2011.
- b) Están actualizados al año 2010.
- c) Están actualizados al año 2009 o antes.
- d) No tienen plan de mejoramiento.

8.- ¿Los Planes de Mejoramiento Educativo están presentados al MINEDUC?

Si _____ No _____

9.- ¿Existe una política comunal de perfeccionamiento para los profesores? (si responde No pase a la pregunta 11)

Si _____ No _____

10.- ¿Cuáles son los énfasis de esta política?

11.- ¿Cuáles son las cinco prioridades comunales, para el uso de los recursos de Subvención Complementaria?

1-

2-

3-

4-

5-

12.- ¿Las Escuelas de esta comuna, cumplen las metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos, concordados con el MINEDUC?

Si ____

No ____

13.-¿Cada cuánto tiempo se actualiza y e entrega informes de gestión al MINEDUC?

- a) De acuerdo a como lo señala la Ley.
- b) Mayoritariamente en concordancia a lo que señala la Ley.
- c) Menos del 50% en concordancia con la Ley.
- d) No tiene concordancia con la Ley.

14.-¿Se les informa a los padres y apoderados del establecimiento sobre la existencia de los Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Académica?

Si ____

No ____

15.- ¿El Municipio y/o Corporación asumen compromisos adicionales, además del Plan de Mejoramiento Educativo?

Si ____

No ____

16.-¿Estos son incorporados al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa?

Si ____

No ____

17.- ¿Se presenta anualmente al MINEDUC un estado anual de resultados, que de cuenta de los ingresos del sector público y de los gastos realizados?

Si ____

No ____

18.- ¿El Municipio y/o Corporación trabaja en red con otras organizaciones, con el fin de intercambiar información y colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos de mejora de la educación?

Si _____

No_____ (pase a la pregunta 20)

19.- ¿Con qué organizaciones trabaja en red?

20.- ¿Cómo colaboran dichas organizaciones en el cumplimiento de objetivos?

21.- ¿Se han adoptado formas nuevas de trabajo, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación que reciben los estudiantes de esta comuna?

Si _____

No_____

¿Cuáles son éstas?

7.2 Instrumento N°2: Gestión de los establecimientos

Entrevista estructurada para aplicar al director de cada escuela y al Presidente/a o directivo/a del Centro de Padres y Apoderados (entrevista enfocada directamente a un establecimiento en particular).

- 1- ¿Cuáles son los requisitos de ingreso para los alumnos en este establecimiento?
 - a) No presenta requisitos.
 - b) Solicitan un requisito.
 - c) Solicitan dos requisitos.
 - d) Solicitan tres o más requisitos.

- 2- ¿Es el rendimiento académico, un requisito para que un alumno postule a este establecimiento?
 - a) Nunca.
 - b) En algunos casos.
 - c) En la mayoría de los casos
 - d) En todos los casos.

- 3- ¿El establecimiento tiene un proyecto educativo actualizado?
 - a) Está actualizado al año 2011.
 - b) Está actualizado al año 2010.
 - c) Está actualizado al año 2009 o antes.
 - d) No tienen proyecto educativo.

- 4- ¿A los padres y apoderados se les entrega copia del proyecto educativo del establecimiento?
 - a) A todos/as.
 - b) Se entrega copia al centro de padres.
 - c) Se entrega a los que los solicitan.
 - d) No se entrega a los padres.

- 5- Padres y apoderados aceptaron por escrito el proyecto educativo del establecimiento
 - a) Todos.
 - b) Solo el centro de padres y apoderados.
 - c) Solo algunos padres y apoderados.
 - d) Padres y apoderados no han firmado el proyecto educativo.

6- ¿El establecimiento cuenta con un plan de mejoramiento actualizado?

- a) Está actualizado al año 2011.
- b) Está actualizado al año 2010.
- c) Está actualizado al año 2009 o antes.
- d) No tienen plan de mejoramiento.

7- ¿Cuáles son los énfasis del plan de mejoramiento?

- a) Totalmente coherente con la Ley.
- b) En la mayoría coherente con la Ley.
- c) Menos del 50% en coherencia con la Ley.
- d) No tiene coherencia con la Ley.

8- ¿De qué manera el plan sirve para mejorar el rendimiento de alumnos/as con bajo rendimiento académico?

- a) De acuerdo a como lo señala la Ley.
- b) Mayoritariamente en concordancia a lo que señala la Ley.
- c) Menos del 50% en concordancia con la Ley.
- d) No tiene concordancia con la Ley.

9- ¿Cuándo fue la última cuenta pública de este establecimiento?

- a) Hace menos de un año.
- b) Entre un año y 18 meses.
- c) Entre 18 meses y dos años.
- d) Más de dos años.

10- ¿Quiénes conforman el Consejo Escolar de este establecimiento?

- a) Todos los estamentos señalados en la Ley.
- b) La mayoría de los estamentos mencionados en la Ley.
- c) Menos de los estamentos señalados en la Ley.
- d) Solo algunos de los estamentos mencionados en la Ley.

11- ¿Cuántas veces al año se reúne el Consejo Escolar?

- a) 3 o más veces al año.
- b) 2 veces al año.
- c) 1 vez al año.
- d) No se ha reunido este año.

12- ¿Funciona en este establecimiento el Consejo de Profesores?

Si _____

No _____

13- ¿Funciona en este establecimiento el Centro de Padres y Apoderados?

Si ____ No ____

14- ¿Existe registro de asistencia de los docentes destinadas a cumplir funciones de apoyo técnico –pedagógica?

Si ____ No ____

15- ¿Los contenidos trabajados por docentes de apoyo son coherentes con el Plan de Mejora?

Si ____ No ____

16- ¿El Plan de Mejoramiento Educativo está presentado al MINEDUC?

Si ____ No ____

17- ¿Quiénes participaron en la construcción del Plan de Mejoramiento educativo?

- a) Todos los estamentos señalados en la Ley.
- b) La mayoría de los estamentos mencionados en la Ley.
- c) Menos de los estamentos señalados en la Ley.
- d) Solo algunos de los estamentos mencionados en la Ley.

18- ¿Han definido una política de perfeccionamiento para los docentes del establecimiento, destinada a fortalecer aquellas áreas en que los alumnos han obtenido resultados educativos insatisfactorios?

Si ____ No ____

19- ¿Dentro de las acciones de mejora, se han incorporado recursos de apoyo educativo? (biblioteca, computadores, internet, talleres, sistemas de fotocopias, materiales educativos, otros)

Si ____ No ____

20- ¿Cumplen las metas de efectividad del rendimiento académico de sus alumnos, concordados con el MINEDUC?

Si ____ No ____

21- ¿Cada cuánto tiempo se actualiza y se entrega informes de gestión al MINEDUC?

- e) De acuerdo a como lo señala la Ley.
- f) Mayoritariamente en concordancia a lo que señala la Ley.
- g) Menos del 50% en concordancia con la Ley.
- h) No tiene concordancia con la Ley.

22- ¿Se les informa a los padres y apoderados del establecimiento sobre la existencia del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Académica?

Si _____ No _____

23- ¿Asumen compromisos adicionales además del Plan de Mejoramiento Educativo?

Si _____ No _____ (pasar pregunta 25)

24- ¿Estos son incorporados al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa?

Si _____ No _____

25- ¿Se presenta anualmente al MINEDUC un estado anual de resultados, que dé cuenta de los ingresos del sector público y de los gastos realizados?

Si _____ No _____

26- ¿El establecimiento trabaja en red con otras organizaciones, con el fin de intercambiar información y colaborar en forma conjunta al cumplimiento de objetivos?

Si _____ No _____ (pase a la pregunta 29)

27- ¿Con qué organizaciones trabaja en red?

28- ¿Cómo se colabora en el cumplimiento de objetivos?

29- ¿Se han adoptado formas nuevas de trabajo, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación que reciben los estudiantes de este establecimiento?

30- ¿Cuáles son éstas?